



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 10 de Febrero de 2006 - Número 4268

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

189.- Resolución relativa a la adjudicación del Concurso Público para la reconstrucción de la carretera ML-101 Farhana entre el P.K. 0,980 y el P.K. 1,681 a la empresa Dragados.

190.- Resolución relativa a la adjudicación del Concurso Público para el mantenimiento y soporte de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital a la empresa TAO, S.A.

191.- Resolución relativa a la adjudicación del Concurso Público para el suministro e instalación de equipamientos para la ampliación de la infraestructura de servidores para la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa DBC, S.L.

192.- Resolución relativa a la adjudicación del Concurso Público de soporte técnico al proyecto, promoción y divulgación del programa Melilla Digital a la empresa TAO, S.A.

193.- Resolución relativa a la adjudicación de la Subasta Pública para la ampliación del Paseo sobre el Arroyo Mezquita a la empresa Dragados, S.A.

194.- Resolución relativa a la adjudicación del Concurso Público para la formación y difusión de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital, a la empresa TAO, S.A.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Negociado de Patrimonio

195.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006, relativo a cesión al Obispado de Málaga del Edificio de la Parroquia de San Francisco Javier (antigua Capilla del Hospital de la Cruz Roja) y parcelas colindantes.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

196.- Notificación a D. Soliman Ahmed Aotsman y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

197.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2005, relativo a la creación y modificación de barrios de la Ciudad de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

198.- Decreto n.º 208 de fecha 30 de enero de 2006, relativo al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente en la calle Juan Ramón Jiménez, n.º 11.

199.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en recurso P.O. 121/05, seguido a instancias de D. El Ouardani Manan Mezian.

200.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en recurso P.O. 121/05, seguido a instancias de D. Mohamed Maanan Mezzian.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

201.- Orden n.º 231 de fecha 7 de febrero de 2006, relativa a convocatoria anual para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas.

202.- Orden n.º 153 de fecha 19 de enero de 2006, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas de ayuda al arrendamiento año 2004 (Plan Estatal de Vivienda 2002/2005).

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

203.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, relativo a criterios para la determinación de las ayudas a empresas generadoras de empleo estable.

204.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, relativo a bases reguladoras para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca de Garantía Melilla Calidad, convocatoria Año 2006.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

205.- Información pública relativa a licencia de ampliación de la actividad de las Naves G-1 y G-2 del Polígono Industrial Sepes.

Consejería de Cultura y Festejos

206.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 3 de febrero de 2006, relativo a aprobación de la propuesta de concesión del título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense a Fray Fernando Fernández Linares.

Viceconsejería de Deporte

207.- Fechas para la realización de exámenes teóricos para la obtención de títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 5

208.- Notificación de sentencia a D. Miloud Yachou en Juicio de Faltas 646/2005.

209.- Requerimiento a D. Mohamed El Ouariachi en ejecutoria 55/2005.

210.- Requerimiento a D. Yachou Marzouk en ejecutoria 57/2005.

211.- Requerimiento a D. Mohamadi Karroum y D. Hamid Karkoui en ejecutoria 63/2005.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

212.- Notificación a D. Abdelah Mohamed Hach-Abdelah en rollo de apelación civil n.º 143/05, dimanante de autos de Juicio de Separación n.º 39/01, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

189.- Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a: RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P. K. 0,980 y EL P.K. 1,681.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 28/10/2005.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Reconstrucción de la carretera ML-101 de Farhana entre el P.K. 0,980 y el P.K. 1,681.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.243, de fecha 15 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.582.430,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de enero de 2006.

B) Contratista: DRAGADOS.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 1.418.332,54 €
Melilla, 02 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

190.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace

pública la adjudicación referente a: Mantenimiento y soporte de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.920/05

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Soporte técnico al proyecto, promoción y divulgación del programa Melilla Digital.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4.249, de fecha 6 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 190.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 30 de enero de 2006.

B) Contratista: TAO, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: 161.500,00 €
Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

191.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA RED CORPORATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.798/05

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4.246, de fecha 25 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 110.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de enero de 2006.

B) Contratista: DBC, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: 109.850,00 €

Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

192.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Soporte técnico al proyecto, promoción y divulgación del programa Melilla Digital.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

C) Número de Expediente: 4.921/05

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Soporte técnico al proyecto, promoción y divulgación del programa Melilla Digital.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4.249, de fecha 6 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 75.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 30 de enero de 2006.

B) Contratista: TAO, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 63.750,00 €

Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

193.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a:

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 271/06

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: "Ampliación del Paseo sobre el Arroyo Mezquita".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4.245, de fecha 13 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta Pública.

4.- Presupuesto base de licitación: 168.223,89 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de enero de 2006.

B) Contratista: DRAGADOS, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: 168.233,00 €

Melilla, 2 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

194.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Formación y difusión de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.919/05

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Formación y difusión de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla" núm. 4.249, de fecha 6 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 110.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 30 de enero de 2006.

B) Contratista: TAO, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: 93.500,00 €

Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ANUNCIO

195.- El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 del actual, acordó aprobar propuesta del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, que literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de noviembre de 2002, sobre cesión al Obispado de Málaga del edificio de la Parroquia de San Francisco Javier (antigua capilla del Hospital de la Cruz Roja) y parcelas colindantes, me honro en proponer al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se ceda al Obispado de Málaga una parcela de 435,38 m2. a segregar de la finca municipal registral 27.645, valorada en 107.291,00 €, cuyos linderos son: al norte, con finca matriz y registral 27.646; al sur, con registral 27.646; al este, con finca matriz y registral 27.646 y, al oeste, con registral 27.646 y con parcela medianera de uso dotacional.

Con esta segregación la finca matriz queda reducida a 1.169,62 m2., conservando sus linderos norte y este y pasando a lindar por el sur con la finca 27.646 y parcela que ahora se segrega y, al este, con la referida parcela a segregar.

2º.- Se ceda al Obispado de Málaga una parcela de 188,16 m2. a segregar de la finca 27.646, valorada en 6.852,78 €, cuyos linderos son: al norte, con Avda. Duquesa de la Victoria; al sur, con el edificio de la antigua capilla de la Cruz Roja; al este, con la finca matriz y el edificio citado y, al oeste, con parcela de uso dotacional.

Con esta segregación la finca matriz queda reducida a 6.754,64 m2., conservando todos sus linderos, pero pasando a lindar también por el oeste con la parcela que ahora se segrega.

3º.- Se ceda al Obispado de Málaga otra parcela de 412,58 m2. a segregar también de la finca 27.646, valorada en 15.026,16 €, cuyos linderos son: al norte, con edificio de la antigua capilla de la Cruz Roja; al sur, con finca 28.757; al este, con finca matriz y, al oeste, con el citado edificio y con parcela medianera de uso dotacional.

Con esta segunda segregación la finca matriz queda reducida a 6.342,06 m2., conservando todos sus linderos anteriores, pero pasando por el oeste a lindar también con la parcela que ahora se segrega y dejando de lindar con parcela medianera de uso dotacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes, artículo 110, deberán emitirse los informes procedentes y someterlo a información pública por plazo de quince días para su posterior resolución por el Pleno de la Excm. Asamblea, previo informe de la Comisión que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de febrero de 2006.

El Secretario del Consejo. Jose Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

196.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

| EXP. | SUJETO PASIVO | DNI | DOMICILIO |
|-------------|-------------------------|------------|------------------------------|
| 662 | SOLIMAN AHMED AOTSMAN | 45285822-H | FAL. PEDRO MADRIGAL 62 1º DR |
| 50139 | CRISTINA CUENCA DELGADO | 45296716-X | JACINTO DE OBAL 10 BJ B |
| 16514 | JOSE D. MOLINA UBEDA | 45275776-T | J. GUERRERO ZAMORA 14 4 2 B |
| 2355 | ROSA AYALA HERRANZ | 45251433-Z | PASEO DE RONDA 8 2 C |

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 6 de febrero de 2006.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

197.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2005, acordó aprobar, a Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, la Creación y Modificación de Barrios de la Ciudad de Melilla, del tenor literal siguiente:

"El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos". Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , confiere a los Municipios.

La última división de Melilla en Barrios es la que figura en el callejero de 1986. Desde entonces han habido nuevas urbanizaciones que ha supuesto la expansión del casco urbano, principalmente alrededor de la Carretera de Alfonso XIII y del Barrio del Real.

Procedería, pues, con un criterio continuista y manteniendo en su esencia la actual situación, revisar la división en Barrios, a los efectos de mejor distribución del territorio y población, con las siguientes innovaciones:

- a) Creación de un nuevo Barrio ubicado entre los Barrios de la Victoria y el del Real (Barrio de Alfonso XIII).
- b) Creación de un nuevo Barrio que abarque todo el territorio alrededor de la Carretera de Farkhana (Barrio de la Constitución).
- c) Creación de un nuevo Barrio que abarque el territorio sito al norte de la Cañada de Hidum (Barrio de los Pinares)
- d) Anexión del Barrio del Tiro Nacional al Barrio Hebreo, justificado por la inmediación geográfica y la escasa población de este último. (Barrio Hebreo-Tiro Nacional)
- e) Recuperar el nombre tradicional del actual Barrio del General Sanjurjo, por ser como popularmente se le conoce. (Barrio del Hipódromo).

Según el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME num.4.164, de 11 de febrero de 2005), la Oficina de Estadística se ha integrado en la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que procede a esta Consejería efectuar la propuesta correspondiente.

Visto lo anterior, me honro en proponer al Consejero de Gobierno acordar lo siguiente:

- 1.- La distribución de la Ciudad en los siguientes Barrios, según plano y relación de vías que se adjunta.
- 2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

ANEXO

BARRIOS DE MELILLA

- | | |
|------------|---|
| 1091.021.- | BARRIO DE MEDINA SIDONIA |
| 1091.022.- | BARRIO DEL GENERAL LARREA |
| 1091.023.- | BARRIO DEL ATAQUE SECO |
| 1091.024.- | BARRIO DE LOS HÉROES DE ESPAÑA |
| 1091.025.- | BARRIO DEL GENERAL GÓMEZ JORDANA |
| 1091.026.- | BARRIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS |
| 1091.027.- | BARRIO DEL CARMEN |
| 1091.028.- | BARRIO DEL POLÍGONO RESIDENCIAL DE LA PAZ |

| | |
|------------------|--|
| 1091.030.- | BARRIO HEBREO-TIRO NACIONAL (NUEVO) |
| 1091.031.- | BARRIO DE CRISTÓBAL COLÓN |
| 1091.032.- | BARRIO DE CABRERIZAS (POBLADO) |
| 1091.033.- | BARRIO DE BATERÍA JOTA |
| 1091.034.- | BARRIO DE HERNÁN CORTÉS |
| 1091.035.- | BARRIO DE REINA REGENTE |
| 1091.036.- | BARRIO DE CONCEPCIÓN ARENAL |
| 1091.037.- | BARRIO DE ISAAC PERAL (TESORILLO) |
| 1091.038.- | BARRIO DEL GENERAL DEL REAL |
| 1091.039.- | BARRIO DE LA LIBERTAD |
| 1091.040.- | BARRIO DE ALFONSO XIII (NUEVO) |
| 1091.041.- | BARRIO DEL HIPÓDROMO (ANTES DEL GRAL SANJURJO) |
| 1091.042.- | BARRIO INDUSTRIAL |
| 1091.043.- | BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA |
| 1091.044.- | BARRIO DE LA CAÑADA DE HIDUM |
| 1091.045.- | BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN (NUEVO) |
| 1091.046.- | BARRIO DE LOS PINARES (NUEVO) |
| 1.091.021 | BARRIO DE MEDINA SIDONIA |
| 1091.021.02 | Calle Alta |
| 1091.021.02 | Calle de la Concepción |
| 1091.021.03 | Calle del Horno |
| 1091.021.04 | Calle de Ledesma |
| 1091.021.05 | Calle de la Maestranza |
| 1091.021.06 | Calle de Miguel Acosta |
| 1091.021.07 | Callejón del Moro |
| 1091.021.08 | Calle de San Antón |
| 1091.021.09 | Calle de San Juan |
| 1091.021.10 | Calle de San Miguel |
| 1091.021.11 | Calle de la Soledad |
| 1091.021.12 | Calle de la Florentina |
| 1091.021.13 | Foso del Hornabeque |
| 1091.021.14 | Plaza de Dona Adriana |
| 1091.021.15 | Plaza de los Aljibes |
| 1091.021.16 | Plaza de Armas |
| 1091.021.17 | Plaza de la Avanzadilla |
| 1091.021.18 | Plaza de Estopiñán |
| 1091.021.19 | Plaza de la Parada |

| | |
|------------------|---|
| 1091.021.20 | Plaza de Veedor |
| 1091.021.21 | Túnel de la Marina |
| 1091.021.22 | Túnel de Santiago |
| 1091.021.23 | Túnel de la Florentina |
| 1091.021.24 | Cuesta de la Florentina |
| 1091.021.25 | Túnel de Santa Ana |
| 1091.021.26 | Túnel de San Fernando |
| 1091.021.27 | Túnel de la Meha-Lal |
| 1091.021.28 | Túnel de la Virgen de la Victoria |
| 1091.021.29 | Puerta de la Marina |
| 1.091.022 | BARRIO DEL GENERAL LARREA |
| 1091.022.01 | Calle de Alfonso XII |
| 1091.022.02 | Plaza de la Aviación Española |
| 1091.022.03 | Calle de Calderón de la Barca |
| 1091.022.04 | Plaza del Alcalde Marfil García (o de los Carros) |
| 1091.022.05 | Pasadizo del Comandante Emperador |
| 1091.022.06 | Calle de Duque de Almodóvar |
| 1091.022.07 | Calle de Duque de Ahumada |
| 1091.022.08 | Calle de Francisco de Miranda |
| 1091.022.09 | Avenida del General Macías |
| 1091.022.10 | Calle del Artillero Laureado Francisco Mas Aznar |
| 1091.022.11 | Calle del Inspector Torralba |
| 1091.022.12 | Calle de los Jardines |
| 1091.022.13 | Pasadizo del Mantelete |
| 1091.022.14 | Plaza de las Cuatro Culturas |
| 1091.022.15 | Calle de Pablo Vallescá |
| 1091.022.16 | Plaza de Yamin Benarroch |
| 1091.022.17 | Calle del Fuerte de San Carlos |
| 1091.022.18 | Calle del Fuerte de San Miguel |
| 1091.022.19 | Calle de Santiago |
| 1091.022.20 | Calle del Teniente Aguilar de Mera |
| 1091.022.21 | Carretera de la Alcazaba (1º tramo) |
| 1091.022.22 | Plaza del Ingeniero Miguel de Perea |
| 1091.022.23 | Calle del Ingeniero Juan Caballero y Arigorri |
| 1.091.023 | BARRIO DE ATAQUE SECO |
| 1091.023.01 | Calle de Antonio Machado |
| 1091.023.02 | Avenida de Cándido Lobera (2º tramo, a partir del nº 9) |

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| 1091.023.03 | Carretera de la Alcazaba (2º tramo) |
| 1091.023.04 | Calle de Blas de Otero |
| 1091.023.05 | Calle de Dámaso Alonso |
| 1091.023.06 | Calle de Emilio Prados |
| 1091.023.07 | Calle de Federico García Lorca |
| 1091.023.08 | Calle de Gabriel de Celaya |
| 1091.023.09 | Calle de Gerardo Diego |
| 1091.023.10 | Calle de Jorge Guillén |
| 1091.023.11 | Calle de José Bergamín |
| 1091.023.12 | Calle de José Moreno Villa |
| 1091.023.13 | Calle de Juan Ramón Jiménez |
| 1091.023.14 | Calle de León Felipe |
| 1091.023.15 | Calle de Luis Cernuda |
| 1091.023.16 | Calle de Martín Galindo |
| 1091.023.17 | Calle de Miguel Fernández |
| 1091.023.18 | Calle de Miguel Hernández |
| 1091.023.19 | Calle de Pablo Neruda |
| 1091.023.20 | Calle de Pedro Salinas |
| 1091.023.21 | Calle de Rafael Alberti |
| 1091.023.22 | Calle de Rubén Darío |
| 1091.023.23 | Calle de Vicente Aleixandre |
| 1091.023.24 | Calle del Teniente Marín Astigarraga |
| 1091.023.25 | Ronda de la Compañía de Mar |
| 1091.023.26 | Travesía de Miguel Fernández |
| 1091.023.27 | Callejón de C. Lobera |
| 1091.023.28 | Travesía de C. Lobera |

1.091.024

BARRIO DE LOS HÉROES DE ESPAÑA

| | |
|-------------|-------------------------------|
| 1091.024.01 | Calle de Abdelkader |
| 1091.024.02 | Calle de los Castillejos |
| 1091.024.03 | Plaza del Comandante Benítez |
| 1091.024.04 | Calle del General Chacel |
| 1091.024.05 | Calle del Ejercito Español |
| 1091.024.06 | Plaza de España |
| 1091.024.07 | Calle del General Marina |
| 1091.024.08 | Calle del General Pareja |
| 1091.024.09 | Plaza de los Héroes de España |

| | |
|------------------|--|
| 1091.024.10 | Calle de José Antonio Primo de Rivera |
| 1091.024.11 | Avenida de Juan Carlos I Rey |
| 1091.024.12 | Calle de Justo Sancho Miñano |
| 1091.024.13 | Calle de López Moreno |
| 1091.024.14 | Plaza de Menéndez Pelayo |
| 1091.024.15 | Calle de Miguel de Cervantes |
| 1091.024.16 | Calle del General O'Donnell |
| 1091.024.17 | Calle del General Prim |
| 1091.024.18 | Avenida de Cándido Lobera (primer tramo) |
| 1091.024.19 | Calle de Roberto Cano |
| 1091.024.20 | Calle de Severo Ochoa |
| 1091.024.21 | Plaza de Torres Quevedo |
| 1.091.025 | BARRIO DEL GENERAL GOMEZ JORDANA |
| 1091.025.01 | Calle del Alférez Camilo Barraca |
| 1091.025.02 | Calle del Alférez Guerrero Romero |
| 1091.025.03 | Calle de Alonso Martín |
| 1091.025.04 | Calle de Antonio Calduch |
| 1091.025.05 | Calle de Antonio Falcón |
| 1091.025.06 | Calle del Cardenal Cisneros |
| 1091.025.07 | Calle de Carlos Ramírez de Arellano |
| 1091.025.08 | Avenida de la Duquesa de la Victoria |
| 1091.025.09 | Calle de Gabriel de Morales |
| 1091.025.10 | Calle de García Cabrelles (1º tramo) |
| 1091.025.11 | Calle del General Buceta |
| 1091.025.12 | Calle del General Weyler |
| 1091.025.13 | Calle de Granada |
| 1091.025.14 | Calle de los Hermanos Peñuelas |
| 1091.025.15 | Calle de Ildfonso Infante |
| 1091.025.16 | Calle de la Infantería (1º tramo) |
| 1091.025.17 | Calle de Juan de Austria |
| 1091.025.18 | Calle de Juan de Lanuza |
| 1091.025.19 | Calle de Lope de Vega |
| 1091.025.20 | Calle de Luis Morandeira |
| 1091.025.21 | Calle de Luis de Sotomayor |
| 1091.025.22 | Calle de Miguel Zazo |
| 1091.025.23 | Calle de Muñoz Torreros |
| 1091.025.24 | Calle de Pedro Segura |

| | |
|------------------|--|
| 1091.025.25 | Plaza de 1º de Mayo |
| 1091.025.26 | Plaza de Ramón y Cajal |
| 1091.025.27 | Calle de Sancho Dávila |
| 1091.025.28 | Plaza de San Juan Bautista de la Salle |
| 1091.025.29 | Calle de Seijas Lozano |
| 1091.025.30 | Calle de Sor Alegría |
| 1091.025.31 | Calle de los Tripulantes del Plus Ultra |
| 1091.025.32 | Calle de Vara del Rey |
| 1091.025.33 | Calle de Zabala y Gallardo |
| 1091.025.34 | Avda. de los Reyes Católicos |
| 1.091.026 | BARRIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS |
| 1091.026.01 | Calle del Ahorro |
| 1091.026.02 | Calle de Antonio Zea |
| 1091.026.03 | Calle del Capitán Guiloche |
| 1091.026.04 | Calle del Capitán Roger |
| 1091.026.05 | Calle del Comandante Aviador Jiménez Benhamú |
| 1091.026.06 | Calle del Comandante Royo |
| 1091.026.07 | Calle de la Constancia |
| 1091.026.08 | Calle del Doctor Garcerán |
| 1091.026.09 | Calle de Hernando de Zafra |
| 1091.026.10 | Calle de Ibáñez Marín |
| 1091.026.11 | Calle del Falangista Marino Farinós (tramo 1º) |
| 1091.026.12 | Calle del Doctor Juan Ríos García |
| 1091.026.13 | Calle del Poeta Zorrilla |
| 1091.026.14 | Calle del Teniente Coronel Avellaneda |
| 1091.026.15 | Calle del Teniente Pérez Álvarez |
| 1091.026.16 | Calle del Teniente Samaniego |
| 1091.026.17 | Calle del Doctor Rodríguez Portillo |
| 1091.026.18 | Pasadizo de Villafañas |
| 1091.026.19 | Carretera de Cabrerizas |
| 1.091.027 | BARRIO DEL CARMEN |
| 1091.027.01 | Callejón del Aceitero |
| 1091.027.02 | Calle del Alcaide Pedro Venegas |
| 1091.027.03 | Calle de Alicante |
| 1091.027.04 | Calle de Almería |
| 1091.027.05 | Calle de Bernardino de Mendoza |
| 1091.027.06 | Calle de Cádiz |

| | |
|------------------|--|
| 1091.027.07 | Calle de Canovas |
| 1091.027.08 | Calle del Capitán Cossío |
| 1091.027.09 | Calle del Capitán Viñals |
| 1091.027.10 | Avenida de Castelar |
| 1091.027.11 | Calle de Castellón de la Plana |
| 1091.027.12 | Plaza de Córdoba |
| 1091.027.13 | Callejón del Curruquero |
| 1091.027.14 | Calle de Echegaray |
| 1091.027.15 | Calle del Explorador Badía |
| 1091.027.16 | Calle del General Barceló |
| 1091.027.17 | Plazuela de Gerona |
| 1091.027.18 | Plazuela de Jaén |
| 1091.027.19 | Calle del Paso de la Soledad |
| 1091.027.20 | Plaza del Cementerio (nueva) |
| 1091.027.21 | Calle de Martín Zermelo |
| 1091.027.22 | Calle de Murcia |
| 1091.027.23 | Calle del Padre Lerchundi |
| 1091.027.24 | Callejón de Pepe Matías |
| 1091.027.25 | Calle de Sagasta |
| 1091.027.26 | Calle de Tarragona |
| 1091.027.27 | Travesía de Tarragona |
| 1091.027.28 | Calle de Teruel |
| 1091.027.29 | Calle de Villalba y Angulo |
| 1.091.028 | BARRIO POLIGONO RESIDENCIAL DE LA PAZ |
| 1091.028.01 | Calle de los Alféreces Diaz Otero |
| 1091.028.02 | Calle del Alférez Sanz |
| 1091.028.03 | Calle de Almotamid |
| 1091.028.04 | Calle del Arroyo de María Cristina |
| 1091.028.05 | Calle de las Barracas de San Francisco |
| 1091.028.06 | Calle de Blas de Trinchería |
| 1091.028.07 | Calle del Cabo de Creus |
| 1091.028.08 | Calle del Cabo de Gata |
| 1091.028.09 | Calle del Cabo de la Nao |
| 1091.028.10 | Calle del Cabo de Palos |
| 1091.028.11 | Calle "A" de Canteras del Carmen |
| 1091.028.12 | Calle "B" de Canteras del Carmen |
| 1091.028.13 | Calle "C" de Canteras del Carmen |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| 1091.028.14 | Carretera del Polvorín |
| 1091.028.15 | Calle del Comandante Haya |
| 1091.028.16 | Calle del Comisario Valero |
| 1091.028.17 | Calle Cuesta de la Viña |
| 1091.028.18 | Calle de Diego de Paredes |
| 1091.028.19 | Calle del Falangista Antonio Mira |
| 1091.028.20 | Calle del General García Margallo |
| 1091.028.21 | Calle del General Ricardos |
| 1091.028.22 | Calle del Gran Capitán |
| 1091.028.23 | Calle de Hidalgo de Cisneros |
| 1091.028.24 | Calle "A" de Horcas Coloradas |
| 1091.028.25 | Calle "B" de Horcas Coloradas |
| 1091.028.26 | Calle "C" de Horcas Coloradas |
| 1091.028.27 | Plaza del Rastro |
| 1091.028.28 | Calle del General Martínez Campos |
| 1091.028.29 | Plaza del General Martínez Campos |
| 1091.028.30 | Calle del Mariscal Sherlock |
| 1091.028.31 | Calle del Río Bidasoa |
| 1091.028.32 | Calle del Río Duero |
| 1091.028.33 | Calle del Río Ebro |
| 1091.028.34 | Calle del Río Esla |
| 1091.028.35 | Calle del Río Genil |
| 1091.028.36 | Calle del Río Guadalete |
| 1091.028.37 | Calle del Río Guadalhorce |
| 1091.028.38 | Calle del Río Guadalimar |
| 1091.028.39 | Calle del Río Guadalquivir |
| 1091.028.40 | Calle del Río Guadiana |
| 1091.028.41 | Calle del Río Júcar |
| 1091.028.42 | Calle del Río Llobregat |
| 1091.028.43 | Calle del Río Manzanares |
| 1091.028.44 | Calle del Río Miño |
| 1091.028.45 | Calle del Río Nalón |
| 1091.028.46 | Calle del Río Nervión |
| 1091.028.47 | Calle del Río Odiel |
| 1091.028.48 | Calle del Río Pisuegra |
| 1091.028.49 | Calle del Río Segre |
| 1091.028.50 | Calle del Río Segura |

| | |
|-----------------|--|
| 1091.028.51 | Calle del Río Sil |
| 1091.028.52 | Calle del Río Tajo |
| 1091.028.53 | Calle del Río Ter |
| 1091.028.54 | Calle del Río Tormes |
| 1091.028.55 | Calle del Río Turia |
| 1091.028.56 | Calle de San Antonio de Padua |
| 1091.028.57 | Calle de San Francisco de Asís |
| 1091.028.58 | Callejón de San Francisco de Asís |
| 1091.028.59 | Calle de Serrano Reina |
| 1091.028.60 | Calle del Teniente Montes Tirado |
| 1091.028.61 | Calle Espaldas de Montes Tirado |
| 1091.028.62 | Calle del Tiro Nacional (1º tramo) |
| 1091.028.63 | Calle de Toledo |
| 1091.028.64 | Travesía de San Juan de la Cruz |
| 1091.028.65 | Calle de la Viña |
| 1091.028.66 | Calle de la Infantería (2º tramo) |
| 1091.028.67 | Carretera de Cabrerizas (2º tramo pares) |
| 1091.028.68 | Callejón del Cabo de Rosas (nueva) |
| 1091.028.69 | Calle del Río Darro (nueva) |
| 1091.028.70 | Calle del Río Eume (nueva) |
| 1091.028.71 | Calle de García Cabrelles (2º tramo) |
| 1901.028.72 | Carretera de Horcas Coloradas |
| 1091.030 | BARRIO HEBREO-TIRO NACIONAL |
| 1091.030.01 | Calle de Hebrón |
| 1091.030.02 | Calle de Jaffa |
| 1091.030.03 | Calle de Jerusalem |
| 1091.030.04 | Calle de Haifa |
| 1091.030.05 | Calle de Sion |
| 1091.030.06 | Calle de Tel Aviv |
| 1091.030.07 | Callejón de Jericó (nueva) |
| 1091.030.08 | Calle del Actor Luis Prendes |
| 1091.030.09 | Calle de Enrique Nieto |
| 1091.030.10 | Calle de la Actriz Mercedes Vecino |
| 1091.030.11 | Calle de Juan Guerrero Zamora |
| 1091.030.12 | Calle de Vicente de Maeso |
| 1091.030.13 | Plaza de Enrique Nieto |
| 1091.030.14 | Calle del Tiro Nacional (2º tramo) |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.031 | BARRIO DE CRISTÓBAL COLÓN |
| 1091.031.01 | Calle de la Argentina |
| 1091.031.02 | Calle de Bolivia |
| 1091.031.03 | Calle de las Carolinas |
| 1091.031.04 | Carretera de Cabrerizas (tramo 2º) |
| 1091.031.05 | Calle de Colombia |
| 1091.031.06 | Calle de Costa Rica |
| 1091.031.07 | Calle de Cuba |
| 1091.031.08 | Calle de Chile |
| 1091.031.09 | Calle de Ecuador |
| 1091.031.10 | Calle de las Filipinas |
| 1091.031.11 | Calle de Guatemala |
| 1091.031.12 | Calle de Haití |
| 1091.031.13 | Calle de Honduras |
| 1091.031.14 | Calle de Jamaica |
| 1091.031.15 | Calle de Méjico |
| 1091.031.16 | Calle de Nicaragua |
| 1091.031.17 | Calle de Panamá |
| 1091.031.18 | Calle de Paraguay |
| 1091.031.19 | Calle de Perú |
| 1091.031.20 | Calle del Proyecto (4ª Travesía de Calle de Méjico) |
| 1091.031.21 | Calle de Puerto Rico |
| 1091.031.22 | Calle de Ramírez de Madrid |
| 1091.031.23 | Calle de San Salvador |
| 1091.031.24 | Calle de Santo Domingo |
| 1091.031.25 | 1ª Travesía de la Calle de Méjico |
| 1091.031.26 | 2ª Travesía de la Calle de Méjico |
| 1091.031.27 | 3ª Travesía de la Calle de Méjico |
| 1091.031.28 | Calle de Uruguay |
| 1091.031.29 | Calle de Venezuela |
| 1091.031.30 | Calle de Villa Gloria |
| 1091.031.31 | Plaza de América |
| 1091.031.32 | Callejón de la Martinica |
| 1091.031.33 | Calle de las Islas Marquesas (nueva) |
| 1091.032 | BARRIO DE CABRERIZAS |
| 1091.032.01 | Calle de Álvarez Cabrera |
| 1091.032.02 | Calle del Alférez Santa Pau |

| | |
|-----------------|--|
| 1091.032.03 | Calle del Capitán Ariza |
| 1091.032.04 | Calle de Ceriñola |
| 1091.032.05 | Calle del Empecinado |
| 1091.032.06 | Calle de Luis Moliní |
| 1091.032.07 | Calle de Pascual Verdú |
| 1091.032.08 | Calle del Sargento Quesada |
| 1091.032.09 | Calle del Teniente Arrabal Arrabal |
| 1091.033 | BARRIO DE BATERÍA JOTA |
| 1091.033.01 | Calle de la Acera del Curruquero |
| 1091.033.02 | Calle de la Acera del Negrete |
| 1091.033.03 | Calle del Alférez Roldán González |
| 1091.033.04 | Calle de Alcalá Galiano |
| 1091.033.05 | Calle del Alcalde de Móstoles |
| 1091.033.06 | Calle de Alonso Ercilla |
| 1091.033.07 | Calle de Álvarez de Castro |
| 1091.033.08 | Calle de Álvarez de Mendizábal |
| 1091.033.09 | Calle de Argel |
| 1091.033.10 | Calle de Pedro de Valdivia |
| 1091.033.11 | Calle de Francisco de Pizarro |
| 1091.033.12 | Calle del General Castaños |
| 1091.033.13 | Calle de Jaime Ferrán |
| 1091.033.14 | Calle de Juan de Garay |
| 1091.033.15 | Calle de Legazpi |
| 1091.033.16 | Calle de Lepanto |
| 1091.033.17 | Calle de Magallanes |
| 1091.033.18 | Calle de Martín Bocanegra |
| 1091.033.19 | Calle de Matías Montero |
| 1091.033.20 | Calle de Miguel Villanueva |
| 1091.033.21 | Calle del General Palafox |
| 1091.033.22 | Calle del Patrón Sánchez |
| 1091.033.23 | Calle de Pedro de Mendoza |
| 1091.033.24 | Calle de Ramiro López de Madrid |
| 1091.033.25 | Calle de Ramiro de Maeztu |
| 1091.033.26 | Calle del Sargento Sousa Oliveira |
| 1091.033.27 | Calle del Tejar de Pedro Díaz |
| 1091.033.28 | Calle del Falangista Marina Farinós (2º tramo) |
| 1091.033.29 | Calle "A" de Canteras de Pablo Pérez |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.033.30 | Calle "B" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.31 | Calle "C" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.32 | Calle "D" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.33 | Calle "E" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.34 | Calle "F" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.35 | Calle "G" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.36 | Calle "H" de Canteras de Pablo Pérez |
| 1091.033.37 | Calle de Hernando de Soto (nueva) |
| 1091.033.38 | Carretera de Hidum |
| 1091.033.39 | Calle del Patio de Pedro Díaz |
| 1091.034 | BARRIO DE HERNÁN CORTÉS |
| 1091.034.01 | Calle de Alcolea |
| 1091.034.02 | Calle de Alhucemas |
| 1091.034.03 | Calle de Cabo de Agua |
| 1091.034.04 | Calle de los Capitanes Pinzón |
| 1091.034.05 | Calle de las Islas Chafarinas |
| 1091.034.06 | Carretera de Hidum (2º tramo) |
| 1091.034.07 | Calle del General Espartero |
| 1091.034.08 | Calle de Núñez de Balboa |
| 1091.034.09 | Calle del Patio de Montes |
| 1091.034.10 | Calle del Peñón de Vélez |
| 1091.034.11 | Plaza del Arquitecto Manuel Latorre Pastor |
| 1091.034.12 | Plaza del Ingeniero Manuel Becerra Fernández |
| 1091.034.13 | Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea |
| 1091.034.14 | Plaza del Arquitecto José Antón Pacheco García |
| 1091.034.15 | Calle del Ingeniero Joaquín Barco y Pons |
| 1091.034.16 | Calle del Ingeniero Droctoveo Castañón Reguera |
| 1091.034.17 | Calle del Ingeniero Luis García-Alix Fernández |
| 1091.034.18 | Calle del Arquitecto José Joaquín González Edo |
| 1091.034.19 | Calle del Arquitecto Fernando Guerrero Strachán |
| 1091.034.20 | Calle del Arquitecto Francisco Hernanz Martínez |
| 1091.034.21 | Calle del Arquitecto Mauricio Jalvo Millán |
| 1091.034.22 | Calle del Ingeniero Francisco Carcaño Mas |
| 1091.034.23 | Calle de Agustina de Aragón |
| 1091.034.24 | Calle de Arcila "A" |
| 1091.034.25 | Calle de Juan Miguel |
| 1091.034.26 | Calle de Juan Sebastián Elcano |

| | |
|-----------------|--|
| 1091.034.27 | Calle de Larache |
| 1091.034.28 | Calle de Pedro Afán de Rivera |
| 1091.034.29 | Calle de Pedro de Alvarado |
| 1091.034.30 | Calle de Tadino de Martinengo |
| 1091.034.31 | Calle de Tánger |
| 1091.034.32 | Calle de Tetuán |
| 1091.034.33. | Calle de Arcila "B" |
| 1091.034.34 | Callejón de Arcila |
| 1091.034.35 | Callejón de Juan Sebastián Elcano |
| 1091.035 | BARRIO DE REINA REGENTE |
| 1091.035.01 | Plaza de la Mezquita |
| 1091.035.02 | Plaza de los Pinos |
| 1091.035.03 | Plaza de los Abedules (antes Plaza de los Ficus) |
| 1091.035.04 | Plaza de las Palmeras |
| 1091.035.05 | Plaza de los Eucaliptos |
| 1091.035.06 | Plaza de los Robles |
| 1091.035.07 | Plaza de los Helechos |
| 1091.035.08 | Plaza de los Cipreses |
| 1091.035.09 | Calle de los Nardos (antes Calle de las Amapolas) |
| 1091.035.10 | Calle de los Gladiolos (antes Calle de las Azucenas) |
| 1091.035.11 | Calle de las Begonias |
| 1091.035.12 | Calle de los Nopales (antes Calle de los Tulipanes) |
| 1091.035.13 | Calle de los Girasoles (antes Calle de las Azucenas) |
| 1091.035.14 | Calle de los Jacintos |
| 1091.035.15 | Calle de las Linarias |
| 1091.035.16 | Calle de las Magnolias |
| 1091.035.17 | Calle de los Claveles |
| 1091.035.18 | Calle de los Alhelíes |
| 1091.035.19 | Calle de los Acantos (antes Calle de los Lirios) |
| 1091.035.20 | Calle de los Geranios |
| 1091.035.21 | Calle de las Adelfas |
| 1091.035.22 | Calle de los Narcisos |
| 1091.035.23 | Calle de los Jazmines |
| 1091.035.24 | Calle de las Lilas (antes Calle de las Gardenias) |
| 1091.035.25 | Calle de las Campanillas |
| 1091.035.26 | Calle de las Violetas |
| 1091.035.27 | Calle de los Crisantemos |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.035.28 | Calle de las Camelias |
| 1091.035.29 | Calle de los Plumbagos (antes Calle de las Bromelias) |
| 1091.035.30 | Calle de las Acacias |
| 1091.035.31 | Calle de las Peonias |
| 1091.035.32 | Calle de las Leonitis (antes Calle de las Gloxinias) |
| 1091.035.33 | Calle de las Cinerarias |
| 1091.035.34 | Calle de las Azaleas |
| 1091.035.35 | Calle de las Auroras |
| 1091.035.36 | Calle de las Pasionarias |
| 1091.035.37 | Calle de los Malvones |
| 1091.035.38 | Calle de los Mirlos |
| 1091.035.39 | Calle de las Linarias |
| 1091.035.40 | Calle de las Amarilis |
| 1091.035.41 | Calle de las Fucsias |
| 1091.035.42 | Calle de las Petunias (antes Calle de las Orquídeas) |
| 1091.035.43 | Calle de los Penachos |
| 1091.035.44 | Calle de las Trinitarias |
| 1091.035.45 | Calle de las Alejandras |
| 1091.035.46 | Calle de los Azahares |
| 1091.035.47 | Calle de los Bonsáis |
| 1091.035.48 | Calle de las Dracaenas |
| 1091.035.49 | Calle de las Hiedras |
| 1091.035.50 | Calle de los Brezos |
| 1091.035.51 | Calle de las Albahacas |
| 1091.035.52 | Calle de las Abelias (antes Calle de los Enebros) |
| 1091.035.53 | Calle de los Culantros |
| 1091.035.54 | Calle de las Trompetillas |
| 1091.035.55 | Calle de los Pensamientos |
| 1091.035.56 | Acera de Reina Regente |
| 1091.035.57 | Cantera de Reina Regente |
| 1091.035.58 | Calle de la Vía Láctea (1º tramo) |
| 1091.036 | BARRIO DE CONCEPCIÓN ARENAL |
| 1091.036.01 | Calle del Actor Tallaví |
| 1091.036.02 | Calle de Ayul Lalchandani |
| 1091.036.03 | Calle de Benlliure |
| 1091.036.04 | Calle de Bueno de Espinosa |
| 1091.036.05 | Avenida de la Democracia |

| | |
|-------------|--|
| 1091.036.06 | Avenida de Antonio Díez (tramo 1º) |
| 1091.036.07 | Paseo Ciudad de Málaga |
| 1091.036.08 | Calle del Greco |
| 1091.036.09 | Calle de Eloy Gonzalo |
| 1091.036.10 | Calle del Españolito |
| 1091.036.11 | Calle de Fortuny |
| 1091.036.12 | Avenida del General Aizpuru |
| 1091.036.13 | Calle del General Millán Astray |
| 1091.036.14 | Calle del Maestro Mariano Bartolomé |
| 1091.036.15 | Calle del Maestro José Molinares |
| 1091.036.16 | Calle del Maestro Angel Pérez García (nueva) |
| 1091.036.17 | Calle del Doctor Agustín Herrera Illera |
| 1091.036.18 | Calle de Goya |
| 1019.036.19 | Calle de Juan de Juanes |
| 1091.036.20 | Calle de Manuel Fernández Benítez |
| 1091.036.21 | Avenida de la Marina Española |
| 1091.036.22 | Calle del Músico Granados |
| 1091.036.23 | Calle de Murillo |
| 1091.036.24 | Calle de Pradilla |
| 1091.036.25 | Calle de Querol |
| 1091.036.26 | Calle del Sargento Luna |
| 1091.036.27 | Calle de Sorolla |
| 1091.036.28 | Calle de Suceso Terreros |
| 1091.036.29 | Calle del Teniente Mejías |
| 1091.036.30 | Calle del Teniente Sánchez Suárez |
| 1091.036.31 | Plaza de Velázquez |
| 1091.036.32 | Calle de Villegas |
| 1091.036.33 | Plaza de D. Rafael Fernández de Castro y Pedrera |
| 1091.036.34 | Plaza del Comandante Velázquez Gil de Arana |
| 1091.036.35 | Paseo Marítimo Alcalde Ginel Cañamaque |
| 1091.036.36 | Plaza del Consejo de Europa |
| 1091.036.37 | Plaza del Mar |
| 1091.036.38 | Calle del Cuerpo Nacional de Policía |
| 1091.036.39 | Calle del Actor César Jiménez |
| 1091.036.40 | Calle del Doctor José Játiva Sánchez |
| 1091.036.41 | Calle de Andrés Pimentel Simó |
| 1091.036.42 | Paseo del Guardia Civil Antonio Molina Martín |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.036.43 | Callejón del Polideportivo (nueva) |
| 1091.037 | BARRIO DE ISAAC PERAL |
| 1091.037.01 | Calle del Alférez Enrique Maestre |
| 1091.037.02 | Calle de Alonso de Guevara Vasconcellos |
| 1091.037.03 | Calle de Antonio San José |
| 1091.037.04 | Calle del Cabo Noval |
| 1091.037.05 | Plaza de Daoíz y Velarde |
| 1091.037.06 | Calle de Díez Vicario |
| 1091.037.07 | Calle de Fernández Cuevas |
| 1091.037.08 | Calle de Francisco Sánchez Barbero |
| 1091.037.09 | Calle del General Ordóñez (tramo 1º) |
| 1091.037.10 | Calle del General Pintos |
| 1091.037.11 | Calle del General Serrano Ruiz |
| 1091.037.12 | Calle de la Guardia Walona |
| 1091.037.13 | Calle de Jacinto de Obal |
| 1091.037.14 | Calle de Jacinto Ruiz Mendoza |
| 1091.037.15 | Calle de Juan de Lara |
| 1091.037.16 | Calle de Juan Martín Paredes |
| 1091.037.17 | Calle de Luis de Cappa |
| 1091.037.18 | Callejón de la Marina (tramo 1º) |
| 1091.037.19 | Calle de Mariño de Rivera |
| 1091.037.20 | Plaza de Martín de Córdoba |
| 1091.037.21 | Calle de Pedro Martín Paredes |
| 1091.037.22 | Calle de Pedro Suárez |
| 1091.037.23 | Calle del Regimiento de Málaga |
| 1091.037.24 | Calle del Regimiento de Nápoles |
| 1091.037.25 | Calle del Tercio de los Morados |
| 1091.037.26 | Calle del Tercio de los Napolitanos |
| 1091.037.27 | Calle de los Voluntarios de Cataluña |
| 1091.037.28 | Avenida de Antonio Díez (tramo 2º) |
| 1091.037.29 | Carretera de Alfonso XIII (tramo 1º) |
| 1091.038 | BARRIO DEL GENERAL DEL REAL |
| 1091.038.01 | Calle de Andalucía |
| 1091.038.02 | Calle de Aragón |
| 1091.038.03 | Calle de Badajoz |
| 1091.038.04 | Calle de Bilbao |
| 1091.038.05 | Calle de Cáceres |

| | |
|-------------|--|
| 1091.038.06 | Calle del Capitán Arenas |
| 1091.038.07 | Calle del Capitán Andino |
| 1091.038.08 | Carretera de la Huerta de Cabo |
| 1091.038.09 | Calle de Castilla |
| 1091.038.10 | Calle de Cataluña |
| 1091.038.11 | Calle de Ceuta |
| 1091.038.12 | Calle del Coronel Cebollino |
| 1091.038.13 | Calle de la Coruña |
| 1091.038.14 | Calle de Doña Marina |
| 1091.038.15 | Calle del General Villalva |
| 1091.038.16 | Calle del Gurugú |
| 1091.038.17 | Calle de la Infanta Elena |
| 1091.038.18 | Calle de la Infanta Cristina |
| 1091.038.19 | Calle de Jiménez e Iglesias |
| 1091.038.20 | Calle de la Legión |
| 1091.038.21 | Calle de León |
| 1091.038.22 | Calle de Lugo |
| 1091.038.23 | Calle de Mallorca |
| 1091.038.24 | Calle de la Mar Chica |
| 1091.038.25 | Calle de Orense |
| 1091.038.26 | Calle de Oviedo |
| 1091.038.27 | Calle de Palencia |
| 1091.038.28 | Calle de Pamplona |
| 1091.038.29 | Calle de Salamanca |
| 1091.038.30 | Calle de Valencia |
| 1091.038.31 | Calle de Valladolid |
| 1091.038.32 | Calle de Vitoria |
| 1091.038.33 | Calle de Zamora |
| 1091.038.34 | Calle del General Astilleros (pares) |
| 1091.038.35 | Calle del Hach Mohamed Amar "El Artista" |
| 1091.038.36 | Avenida de las Infantas de España |
| 101.038.37 | Calle de Navarra (nueva) |
| 1091.038.38 | Calle del Bierzo (nueva) |
| 1091.038.39 | Calle de la Bocana (nueva) |
| 1091.038.40 | Calle de Ibiza (nueva) |
| 1091.038.41 | Calle de Pontevedra (nueva) |
| 1091.038.42 | Calle de Vigo (nueva) |

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| 1091.038.43 | Calle del Ferrol (nueva) |
| 1091.038.44 | Calle de Trujillo (nueva) |
| 1091.038.45 | Paseo de las Conchas |
| 1091.038.46 | Calle de la Ciprea |
| 1091.038.47 | Calle de la Vieira |
| 1091.038.48 | Calle de las Ostras |
| 1091.038.49 | Isleta de las Flores |
| 1091.038.50 | Isleta de la Azucena (nueva) |
| 1091.038.51 | Paseo de las Margaritas |
| 1091.038.52 | Calle de la Hortensia |
| 1091.038.53 | Calle de la Dalia |
| 1091.038.54 | Paseo de las Rosas |
| 1091.038.55 | Calle de la Gardenia |
| 1091.038.56 | Calle del Jazmín |
| 1091.038.57 | Calle del Ficus |
| 1091.038.58 | Calle de la Amapola |
| 1091.038.59 | Calle de la Espiga |
| 1091.038.60 | Calle del Clavel |
| 1091.038.61 | Calle del Tulipán |
| 1091.038.62 | Calle de la Azucena |
| 1091.038.63 | Calle del Lirio |
| 1091.038.64 | Calle de la Orquídea |
| 1091.038.65 | Calle de Luis de Ostaríz (tramo 2º) |
| 1091.038.66 | Carretera de Alfonso XIII (tramo 4º) |
| 1091.038.67 | Ramal Docker |
| 1091.038.68 | Calle de Altos de la Vía (tramo 2º) |
| 1091.038.69 | Calle del Escultor Mstafa Arruf |
| 1091.038.70 | Carretera de Hardú |
| 1091.038.71 | Calle de la Ortiga |
| 1091.038.72 | Calle de la Violeta |
| 1091.038.73 | Calle de Vizcaya (nueva) |
| 1091.039 | BARRIO DE LA LIBERTAD |
| 1091.039.01 | Calle del Alférez Abad Ponjoan |
| 1091.039.02 | Calle del Alférez Bravo Rueda |
| 1091.039.03 | Calle del Alférez Fernández Martín |
| 1091.039.04 | Calle del Alférez Francisco Soriano |
| 1091.039.05 | Calle del Alférez Sisi Clavijo |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.039.06 | Calle de Alfonso I |
| 1091.039.07 | Calle de Alfonso X |
| 1091.039.08 | Calle de Altos de la Vía (tramo 1º) |
| 1091.039.09 | Calle del Auxilio Social |
| 1091.039.10 | Calle de Barberán y Collar |
| 1091.039.11 | Calle del Cabo Ruiz Rodríguez |
| 1091.039.12 | Calle del Cadete Pérez Pérez |
| 1091.039.13 | Calle del Cadete Pezzi Barraca |
| 1091.039.14 | Calle del Capitán Bravo Pezzi |
| 1091.039.15 | Calle del Capitán Carlos de Lagándara |
| 1091.039.16 | Calle del Capitán Echevarría Jiménez |
| 1091.039.17 | Calle de los Coroneles Lacasa |
| 1091.039.18 | Calle de Espalda a Remonta |
| 1091.039.19 | Calle del Falangista Francisco Sopesén |
| 1091.038.20 | Calle del Falangista Meliveo |
| 1091.039.21 | Calle del Falangista Pedro Avellaneda |
| 1091.039.22 | Calle del Falangista Pedro Madrigal |
| 1091.039.23 | Calle del Falangista Pérez Oses |
| 1091.039.24 | Calle del General Moscardó |
| 1091.039.25 | Calle de los Hermanos Canovaca |
| 1091.039.26 | Calle de los Hermanos Cayuela |
| 1091.039.27 | Calle de los Hermanos Miranda |
| 1091.039.28 | Calle de los Hermanos Troncoso |
| 1091.039.29 | Avenida de Julio Ruiz de Alda |
| 1091.039.30 | Calle Mira al Puerto |
| 1091.039.31 | Calle Monumental |
| 1091.039.32 | Calle Paralela al Sol |
| 1091.039.33 | Calle de la Remonta |
| 1091.039.34 | Calle del Sargento Arbucias |
| 1091.039.35 | Calle Vista Hermosa |
| 1091.039.36 | Avenida de la Hermandad de Donantes de Sangre (pares) |
| 1091.039.37 | Travesía del Alférez Fernández Martín |
| 1091.039.38 | Travesía de los Coroneles Lacasa |
| 1091.039.39 | Travesía del Sargento Arbucias |
| 1091.039.40 | Calle del Patio del Cura (nueva) |
| 1091.040 | BARRIO DE ALFONSO XIII (nuevo) |
| 1091.040.01 | Avda. de la Hermandad de Donantes de Sangre (impares) |

| | |
|-------------|---|
| 1091.040.02 | Calle de Séneca |
| 1091.040.03 | Calle de Lucano |
| 1091.040.04 | Calle del Falangista Antonio Bermejo |
| 1091.040.05 | Plaza de Onésimo Redondo |
| 1091.040.06 | Calle de Jorge Juan |
| 1091.040.07 | Calle de Rodrigo de Triana |
| 1091.040.08 | Calle del Mar Mediterráneo |
| 1091.040.09 | Calle del Padre Oses (nueva) |
| 1091.040.10 | Calle de Diego Olea |
| 1091.040.11 | Calle del Doctor Miguel Gómez Morales |
| 1091.040.12 | Calle del Escultor Andrés López Yebra |
| 1091.040.13 | Calle de África |
| 1091.040.14 | Calle de Catalina Bárcena |
| 1091.040.15 | Calle de Gaspar Arenas |
| 1091.040.16 | Calle de Gonzalo Herranz |
| 1091.040.17 | Calle de Japón |
| 1091.040.18 | Calle de Julio Romero de Torres |
| 1091.040.19 | Calle de Julio Verne |
| 1091.040.20 | Calle de Luis de Ostariz (tramo 1º) |
| 1091.040.21 | Calle de Nápoles |
| 1091.040.22 | Travesía de la Calle de África |
| 1091.040.23 | Travesía de la Calle de Julio Romero de Torres |
| 1091.040.24 | Travesía de la Calle de Japón |
| 1091.040.25 | Travesía de la Calle de Julio Verne |
| 1091.040.26 | Carretera de Alfonso XIII (tramo 3º) |
| 1091.040.27 | Calle del General Fernández Capalleja (antes plaza) |
| 1091.040.28 | Calle del General Manzanera |
| 1091.040.29 | Calle del General Morales Monserrat |
| 1091.040.30 | Calle del Poeta Jorge Manrique |
| 1091.040.31 | Calle del Poeta José Cadalso |
| 1091.040.32 | Calle del Poeta Gracilazo de la Vega |
| 1091.040.33 | Calle del Teniente General Gotarredona |
| 1091.040.34 | Calle de la Explanada de Camellos |
| 1091.040.35 | Calle de la Explanada de Álvarez Claro (nueva) |
| 1091.040.36 | Prolongación de la Calle de África |
| 1091.040.37 | Prolongación de la Calle de Japón |
| 1091.040.38 | Prolongación de la Calle de Julio Verne |

| | |
|-----------------|--|
| 1091.040.39 | Calle de las Tres Mujeres |
| 1091.040.40 | Calle del Arquero |
| 1091.040.41 | Calle del Paisaje Catalán |
| 1091.040.42 | Plaza del Gran Tapiz |
| 1091.040.43 | Calle de la Masía |
| 1091.040.44 | Calle de la Maternidad |
| 1091.040.45 | Plaza del Mural del Sol |
| 1091.040.46 | Plaza del Oro de Azur |
| 1091.040.47 | Plaza de las Flores y Mariposas |
| 1091.040.48 | Calle del Laberinto |
| 1091.040.49 | Calle de la Granjera |
| 1091.040.50 | Antigua Carretera del Aeropuerto |
| 1091.040.51 | Calle de Oceanía (nueva) |
| 1091.040.52 | Calle de Lus Vaz de Camoës (nueva) |
| 1091.040.53 | Calle de Iriarte (nueva) |
| 1091.040.54 | Calle de Samaniego (nueva) |
| 1091.040.55 | Calle del Padre Benito Feijoo (nueva) |
| 1091.041 | BARRIO DEL HIPÓDROMO (antiguo del Gral. Sanjurjo) |
| 1091.041.01 | Plaza de Apodaca |
| 1091.041.02 | Calle de Bustamante |
| 1091.041.03 | Calle del Cabo de Cañón Antonio Mesa |
| 1091.041.04 | Calle del Cabo Mar Fradera |
| 1091.041.05 | Calle del Callao |
| 1091.041.06 | Calle de Cervera |
| 1091.041.07 | Calle de Churruca |
| 1091.041.08 | Calle del General Lazaga |
| 1091.041.09 | Calle de Gravina |
| 1091.041.10 | Plaza del Dos de Mayo |
| 1091.041.11 | Calle del Médico García Martínez |
| 1091.041.12 | Calle del Poeta Salvador Rueda |
| 1091.041.13 | Calle de Méndez Núñez |
| 1091.041.14 | Plaza de Roger de Lauria |
| 1091.041.15 | Calle de Sánchez Barcaiztegui |
| 1091.041.16 | Calle del Teniente Casaña (tramo 2º) |
| 1091.041.17 | Calle del Teniente Flomesta |
| 1091.041.18 | Calle de Villamil |
| 1091.041.19 | Calle de los Héroes de Alcántara |

| | |
|-----------------|--|
| 1091.041.20 | Calle de la Vía Francesa |
| 1091.041.21 | Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga (tramo 2º) |
| 1091.041.22 | Avenida de Europa |
| 1091.041.23 | Carretera del Dique Sur |
| 1091.041.24 | Avenida de la Compañía Minas del Rif |
| 1091.041.25 | Calle del General Astilleros (tramo 2º, impares) |
| 1091.042 | BARRIO INDUSTRIAL |
| 1091.042.01 | Calle de Alfonso Gurrea |
| 1091.042.02 | Calle de Álvaro de Bazán |
| 1091.042.03 | Calle de Carlos V |
| 1091.042.04 | Calle del Comandante Aviador García Morato |
| 1091.042.05 | Calle del Conde de Alcaudete |
| 1091.042.06 | Calle del General Polavieja |
| 1091.042.07 | Plaza de la Goleta |
| 1091.042.08 | Calle del Marqués de Montemar |
| 1091.042.09 | Calle del Marqués de los Vélez |
| 1091.042.10 | Calle de Pedro Navarro |
| 1091.042.11 | Calle del Teniente Bragado |
| 1091.042.12 | Calle del Teniente Morán |
| 1091.042.13 | Calle de Corea (nueva) |
| 1091.042.14 | Calle del General Ordóñez (tramo 2º) |
| 1091.042.15 | Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga (tramo 1º) |
| 1091.042.16 | Calle del General Astilleros (tramo 1º, impares) |
| 1091.042.17 | Calle del Teniente Casaña (tramo 1º) |
| 1091.43 | BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA |
| 1091.043.01 | Carretera de Alfonso XIII (tramo 2º) |
| 1091.043.02 | Calle de Arapiles |
| 1091.043.03 | Calle de Bailén |
| 1091.043.04 | Urbanización Ciudad de Málaga (Bloques 1 a 12) |
| 1091.043.05 | Calle de Covadonga |
| 1091.043.06 | Plaza del Doctor Fleming |
| 1091.043.07 | Calle de la Estrella |
| 1091.043.08 | Calle de Mesones |
| 1091.043.09 | Calle de Napoleón |
| 1091.043.10 | Calle de Gravelinas |
| 1091.043.11 | Avenida de la Juventud |
| 1091.043.12 | Calle de las Navas de Tolosa |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.043.13 | Camino de la Huerta de Pimentel (nueva) |
| 1091.043.14 | Calle de Otumba |
| 1091.043.15 | Calle de Pavía |
| 1091.043.16 | Pasadizo del Mercado |
| 1091.043.17 | Calle del Viento |
| 1091.043.18 | Calle Espalda a la Calle del Viento |
| 1091.043.19 | Calle Paralela a la Calle Mesones |
| 1091.043.20 | Paseo de Ronda |
| 1091.043.21 | Calle de San Quintín |
| 1091.043.22 | Calle de Simancas |
| 1091.043.23 | Calle de Talavera |
| 1091.043.24 | Calle de los Estudiantes (nueva) |
| 1091.043.25 | Plaza de las Victorias |
| 1091.043.26 | Pasaje de la Plaza de las Victorias |
| 1091.043.27 | Calle de Santander |
| 1091.043.28 | Calle de Madrid |
| 1091.043.29 | Travesía de la Calle de Madrid |
| 1091.043.30 | Travesía 1ª de la Carretera de Alfonso XIII |
| 1091.043.31 | Travesía 2ª de la Carretera de Alfonso XIII |
| 1091.043.32 | Calle del Camino de Ciudad de Málaga |
| 1091.043.33 | Calle de Orán (nueva) |
| 1091.043.34 | Calle de Garellano (nueva) |
| 1091.043.35 | Calle de Gaeta (nueva) |
| 1091.043.36 | Calle de la Penicilina (nueva) |
| 1091.043.37 | Camino del Jardín Valenciano |
| 1091.043.38 | Carretera de la Purísima |
| 1091.043.39 | Callejón de la Marina (tramo 2º) |
| 1091.043.40 | Calle del Pintor Victorio Manchón (nueva) |
| 1091.044 | BARRIO DE LA CAÑADA DE HIDUM |
| 1091.044.01 | Carretera de la Vía Láctea (tramo 2º) |
| 1091.044.02 | Calle de la Osa Menor |
| 1091.044.03 | Calle de la Osa Mayor |
| 1091.044.04 | Calle de Orión |
| 1091.044.05 | Calle de la Hidra |
| 1091.044.06 | Calle de Ptolomeo |
| 1091.044.07 | Calle de Casiopea |
| 1091.044.08 | Calle de Perseo |

| | |
|-----------------|---|
| 1091.044.09 | Calle de Pegaso |
| 1091.044.10 | Carretera de Hidum (tramo 3º) |
| 1091.045 | BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN |
| 1091.045.01 | Carretera de Farkhana |
| 1091.045.02 | Calle "A" de la Carretera de Farkhana |
| 1091.045.03 | Calle "B" de la Carretera de Farkhana |
| 1091.045.04 | Calle "C" de la Carretera de Farkhana |
| 1091.045.05 | Calle "D" de la Carretera de Farkhana |
| 1091.045.06 | Calle "E" de la Carretera de Farkhana (nueva) |
| 1091.045.07 | Calle "F" de la Carretera de Farkhana (nueva) |
| 1091.045.08 | Calle de la Cometa (nueva) |
| 1091.045.09 | Calle del Globo (nueva) |
| 1091.045.10 | Calle de la Piola (nueva) |
| 1091.045.11 | Calle de la Comba (nueva) |
| 1091.045.12 | Urbanización Constitución |
| 1091.045.13 | Avenida de Mariana Pineda |
| 1091.045.14 | Calle de Francisco Gil Castro |
| 1091.045.15 | Calle de Carmen Conde Abellán |
| 1091.045.16 | Calle de Francisco José Tortosa Oliden |
| 1091.045.17 | Avenida de María Pilar Muñoz González |
| 1091.045.18 | Calle de Constantino Domínguez Sánchez |
| 1091.045.19 | Calle de Luis Lacal García |
| 1091.045.20 | Calle de José María Antón Andrés |
| 1091.045.21 | Calle de Carlos Rodríguez Iglesias |
| 1091.046 | BARRIO DE LOS PINARES |
| 1091.046.01 | Calle del Abeto |
| 1091.046.02 | Calle del Acebuche |
| 1091.046.03 | Calle del Álamo |
| 1091.046.04 | Calle del Almendro |
| 1091.046.05 | Calle del Cedro |
| 1091.046.06 | Calle de la Encina |
| 1091.046.07 | Calle del Granado |
| 1091.046.08 | Calle de la Higuera |
| 1091.046.09 | Calle del Limonero |
| 1091.046.10 | Calle del Naranja |
| 1091.046.11 | Calle del Sauce. |

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos "Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

La última división de Melilla en Barrios es la que figura en el callejero de 1986. Desde entonces han habido nuevas urbanizaciones que ha supuesto la expansión del casco urbano, principalmente alrededor de la Carretera de Alfonso XIII y del Barrio del Real.

Procedería, pues, con un criterio continuista y manteniendo en su esencia la actual situación, revisar la división en Barrios, a los efectos de mejor distribución del territorio y población, con las siguientes innovaciones:

a) Creación de un nuevo Barrio ubicado entre los Barrios de la Victoria y el del Real (Barrio de Alfonso XIII).

b) Creación de un nuevo Barrio que abarque todo el territorio alrededor de la Carretera de Farkhana (Barrio de la Constitución).

c) Creación de un nuevo Barrio que abarque el territorio sito al norte de la Cañada de Hidum (Barrio de los Pinares)

d) Anexión del Barrio del Tiro Nacional al Barrio Hebreo, justificado por la inmediatez geográfica y la escasa población de este último. (Barrio Hebreo-Tiro Nacional).

e) Recuperar el nombre tradicional del actual Barrio del General Sanjurjo, por ser como popularmente se le conoce. (Barrio del Hipódromo).

Según el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME num.4.164, de 11 de febrero de 2005), la Oficina de Estadística se ha integrado en la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que procede a esta Consejería efectuar la propuesta correspondiente.

Visto lo anterior, me honro en proponer al Consejero de Gobierno acordar lo siguiente.

1.- La distribución de la Ciudad en los siguientes Barrios, según plano y relación de vías que se adjunta.

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento.

Melilla a 22 de noviembre de 2005.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

198.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 30-01-06, registrado al núm. 208, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 18/06, de fecha 17-01-06 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2430, de fecha 28-11-2005 sito en C/. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 11, de propiedad desconocida y deshabitado, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el miércoles quince de febrero del año dos mil seis, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-El Jefe de los Servicios Operativos D. Tomás Muñoz Gallardo para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda en el plazo de CINCO DIAS a la inmediata demolición del mismo, bajo la dirección de técnico competente.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuada la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento del solar resultante disponiendo de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 3 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

199.- Expediente Administrativo: Expediente de Reposición de Legalidad Urbanística Alterada, en calle Cerro Palma Santa n.º 27, Chalet n.º 1

Interesado: El Ouardani Maanan Mezzian.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 121/2005 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 03-02-06, cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O 121/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de El Ouardani Manan Mezzian contra la resolución de fecha 9 de junio de 2005 dictada por Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, preceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por partes, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al

mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98 de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre) se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

200.- Expediente Administrativo: Expediente de Reposición de Legalidad Urbanística Alterada, en calle Cerro Palma Santa n.º 27, Chalet n.º 4

Interesado: Mohamed Maanan Mezzian.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 120/2005 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 03-02-06, cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 121/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de Mohamed Maanan Mezzian contra la resolución de fecha 16 de junio de 2005 dictada por Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la

resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por partes, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

ORDEN DEL CONSEJERO

201.- POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 10 de febrero de 2000, y a propuesta de esta Consejería, se aprobó el Decreto por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del referido Decreto, las subvenciones

que se regulan en él se concederán previa convocatoria anual que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del órgano que tramite el procedimiento.

En su virtud, VENGO EN DISPONER:

1º.- El inicio del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas durante el año 2006.

2º.- Las solicitudes, que se tramitarán por la Dirección General de la Vivienda de esta Consejería, deberán presentarse junto con la documentación a que se refiere el art. 5 del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/00, ya citado.

3º.- Las solicitudes para la concesión de subvenciones para el PRIMER TRIMESTRE del año 2006 se podrán presentar del 08 AL 21 DE FEBRERO, ambos inclusive.

Las solicitudes de concesión o renovación de subvenciones en el resto de trimestres se deberán presentar en las oficinas de la Consejería de Fomento, en las siguientes fechas:

A.- Del 17 AL 28 DE ABRIL DE 2006, ambos inclusive, para las subvenciones del SEGUNDO TRIMESTRE.

B.- Del 19 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2006, ambos inclusive, para las subvenciones del TERCER TRIMESTRE.

C.- Del 18 AL 31 DE AGOSTO DE 2006, ambos inclusive, para las subvenciones del CUARTO TRIMESTRE.

4º.- Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2006.06.46310.48902, fraccionándose en cuatro trimestres naturales la cuantía de la misma.

De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las sucesivas publicaciones que deban realizarse de los actos administrativos que se aprueben durante la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al alquiler, se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento sita en C/ Duque de Ahumada s/n (Antiguo Mercado del Mantelete).

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla a,

El Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

202.- El Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden n.º 153/06 de fecha 19 de enero de 2006, ha dispuesto lo siguiente.

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, se crearon nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas (BOE nº 181, 28/07/2004).

II.- Al amparo de dicha norma se aprobó la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Otorgamiento de Ayudas al Arrendamiento de Viviendas con Cargo al Cupo del Año 2004, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, publicado en el BOME nº 4138, de fecha 12/11/2004.

III.- De acuerdo con el Real Decreto 1721/2004, podrán obtener las subvenciones al alquiler los inquilinos preferentemente jóvenes con edad no superior a los 35 años que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda con posterioridad al 29/07/2004, cuyos ingresos familiares no excedan de 15.792 euros y la renta anual a satisfacer por aquellos suponga, como mínimo, el dos por ciento y, como máximo, el nueve por ciento del precio máximo a que se refiere el artículo 20.2, último párrafo.

IV.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 euros.

V.- En aplicación de la normativa citada, se han examinado por el Órgano Colegiado creado al efecto todas las solicitudes de ayuda presentadas, pero sólo en cuanto al cumplimiento individualizado de los requisitos para acceder a la subvención, prescindiendo de la baremación de las demás circunstancias que hubieran otorgado preferencia de unos expedientes frente a otros, ya que el número de solicitudes presentadas es inferior al Cupo de que dispone esta Consejería para reconocer.

Por consiguiente y de conformidad con la propuesta elevada, por esta Consejería SE RESUELVE:

I.- Reconocer a las personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

II.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario.

III.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

IV.- El pago de las ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

V.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

VI.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla a, 27 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2004 (Plan Estatal de Vivienda 2002/2005)

PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

| Exp | Nombre y Apellidos | DNI/NIE | Vivienda | --- AYUDA CONCEDIDA --- | | |
|-----|--------------------------------|------------|--|-------------------------|--------|------------|
| | | | | Inicio | Fin* | Importe |
| 130 | FRANCISCO MIRAS SAEZ | 45568155S | Prolongación Paseo de Ronda, 1, Baj | oct/05 | sep/07 | 2.164,80 € |
| 131 | AHMED AMAKHTARI AMHAMDI | 45316985Q | Fernandez Cuevas, nº 32,1º,A | nov/05 | oct/07 | 1.152,00 € |
| 133 | KARIM AHMED MOHAND | 45283560X | C/ Juan Rios Garcia, 7, Bajo, Izquierd | oct/05 | sep/07 | 2.160,00 € |
| 134 | HMIDA EL ARRASI | X0653883Q | Carretera de Hidúm, 21 1º, Dcha. | oct/05 | sep/07 | 1.240,32 € |
| 135 | SOAD HAMMADI MOHAMED | 45288062G | Ada. RR.CC. Nº 4, 1º, A | oct/05 | sep/07 | 1.440,00 € |
| 136 | RACHID CHARRABI | X2558418J | Paraguay, 30, 1º | nov/05 | oct/07 | 1.156,80 € |
| 137 | LAILA ASBAI | X0880304-W | General Pintos , nº 6, 3º, D | nov/05 | oct/07 | 1.200,00 € |
| 138 | MIMÓN MOHAMED MOH | 428711076 | Padre Lerchundi, 21, Bajo | nov/05 | oct/07 | 1.920,00 € |
| 139 | MARÍA CRISTINA SANCHEZ POZO | 45272005R | Valencia, nº 18 | nov/05 | oct/07 | 864,00 € |
| 140 | ABDELMAJIT MOHAND LAARBI | 45296707R | Bilbao, nº 1, 1º, Izquierda | nov/05 | oct/07 | 1.824,00 € |
| 141 | DANIEL MANRIQUE BENAISA | 45301040X | Avda. Julio Ruiz de Alda, nº 8 | nov/05 | oct/07 | 2.016,00 € |
| 142 | DRISS HAJ MOHAMED AMAR OUCHENE | 45288947-S | Gran Capitán, 2, 2º, A | nov/05 | oct/07 | 2.640,00 € |
| 143 | ABDELKADER AHMED AANANO | 45288337-A | Azucena, nº 28, 1º, G, portal 5 | nov/05 | oct/07 | 1.680,00 € |
| 145 | JUAN JOSÉ MOLINA UBEDA | 45277262-Z | Valladolid, 13-1º | dic/05 | nov/07 | 1.920,00 € |
| 146 | MOHAMED MIMOUN MOHAMED | 45289574-K | Gran Capitán, nº 31, 1º, 3 | dic/05 | nov/07 | 1.200,00 € |
| 147 | SAADIA EL YACHOUTI MIMUN | 45321655-V | Miguel Zazo, nº 10, 1º, Dcha. | dic/05 | nov/07 | 1.296,00 € |
| 148 | MARIA JOSE MIMON BUH DUH | 45294418-N | Gran Capitán, 12, 4º, Dcha. | dic/05 | nov/07 | 1.200,00 € |
| 149 | JUAN ALFONSO MARTÍN ROSA | 45273805-F | Candido Lobera, nº 19, 1º | dic/05 | nov/07 | 1.344,00 € |
| 151 | NOELIA MUÑOZ MARISCAL | 45304577-M | Ctra Hidúmm, nº 23, 4º, Dcha. | dic/05 | nov/07 | 1.180,80 € |
| 153 | DUNIA BENAISA MIMÓN | 45302489X | Gral Astilleros, 3º, D | dic/05 | nov/07 | 1.440,00 € |

PROPUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

| Exp | Nombre y Apellidos | DNI/NIE | Observaciones |
|-----|---------------------------|------------|--|
| 132 | YONEIDA MOHAMED AISSA | 45283407H | No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. |
| 144 | TARIK ABDEL-LAH MOHAMED | 45291523-S | Renuncia a la ayuda del alquiler por haber cambiado de residencia. |
| 150 | HASSÁN KOURAYCHE | X1801192Q | El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Su contrato es anterior al 28 de julio de 2004. |
| 152 | MANUEL ANGEL ESPAÑA NÚÑEZ | 45294798R | El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. |

Melilla, a 13 de enero de 2006.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General de la Vivienda. José Luis Matías Estévez.

El Jefe del Negociado de V.P.O. Privadas. José García González.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

203.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejeros de Economía, Empleo y Turismo, que literalmente dice:

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

El desarrollo del Programa Operativo durante el periodo 2000-2005, así como los remanentes que se tienen en la medida 1.1 del Programa operativo 2000-2006, han hecho necesario una actualización de los criterios para la determinación de las ayudas a empresas generadoras de empleo estable, publicados en BOME Nº 4.067 de 09 DE Marzo de 2004, a los que hace alusión las Bases reguladoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de empleo estable publicadas en BOME nº 4.186 de 29 de abril de 2005, dentro de su artículo 9.2

Con este fin, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de los presentes criterios para la determinación de las ayudas a empresas generadoras de empleo estable por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a los presentes criterios en el Boletín Oficial de la Ciudad".

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS AYUDAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE:

Al objeto de hacer pública la forma de calcular las subvenciones derivadas del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable (BOME Nº 4186, de 29/04/2005), que se encuentra cofinanciado en un 75% por el FEDER en el marco del POI 2000-2006 para Melilla, se ha instrumentado un sistema en el que su cuantificación depende de un conjunto de variables sobre las que se pretende actuar.

A) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE CAPITAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Para este apartado se utilizará una fórmula polinómica que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Prioridad del sector de cara al desarrollo económico de la ciudad, que tenga en cuenta los aspectos de valor añadido en la misma, creación de empleo indirecto, posibilidad de consolidación, etc.

Para tener en cuenta esta cuestión se han previsto unos coeficientes en tanto por uno, con un máximo del 0,20 (sector de máxima prioridad) y un mínimo del 0,10 (sector de menor prioridad), relacionados por sectores económicos en una tabla adjunta, que se ha elaborado según los siguientes criterios:

- Coeficiente 0,20 a la Industria, Turismo, investigación y desarrollo, y servicios que impliquen el uso de alta tecnología, así como servicios empresariales de carácter innovador y los derivados de las ventajas económicas y fiscales de Melilla, así como aquellas actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo. Mediante el uso de este coeficiente se pretende fomentar la diversificación del aparato productivo local mediante la creación de empresas en sectores en los que existen potencialidades derivadas, en primer lugar, de su viabilidad en los mercados, y, en segundo lugar, de las ventajas económicas instrumentadas para la inversión en la ciudad.

- Coeficiente 0,15 a la Agricultura, Pesca, Comercio y Hostelería no complementaria de la inversión turística.

- Coeficiente 0,10 al resto de los servicios.

Es la variable X1 de la fórmula.

2. Prioridad urbanística de la localización de la empresa:

- Coeficiente 1,05 (máxima prioridad) a la localización en zonas industriales y turísticas aprobadas previamente por la Ciudad Autónoma de Melilla, las cuales son:

a) Zona Industrial: Puerto Comercial, Polígonos Industriales y Parques Empresariales

b) Zona Turística: Puerto Deportivo y el Recinto Histórico-Artístico, exclusivamente la zona conocida como "El Pueblo".

c) Calles peatonalizadas del Centro Histórico Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Coeficiente 1 (Neutralidad por la localización) por el resto.

Es la variable X2 de la fórmula.

3. Programas de incentivos para que determinados colectivos accedan a la condición de empresarios:

- Coeficiente 1,05 para jóvenes promotores menores de 35 años o mayores de 45 años, que vayan a realizar una ampliación de su actividad.

- Coeficiente 1,03 para mujeres emprendedoras.

- Coeficiente 1 (neutral) para el resto de los emprendedores.

Los coeficientes son alternativos, si un emprendedor pertenece a dos, se le aplica el que le resulte más beneficioso, por ejemplo, a una mujer menor de 35 años, se le aplicaría el coeficiente 1,05.

Además, si en un proyecto confluyen emprendedores de los tres tipos descritos, la cuantificación del coeficiente se haría por el método de la media ponderada.

Es la variable X3 de la fórmula.

4. Formas contractuales previstas:

Esta cuestión se hace necesaria ya que existen contratos bonificados, por sus características, con subvenciones, bien a la cuota de seguridad social o bien por el mismo contrato, además no debe subvencionarse de igual manera a un contrato temporal que a uno por tiempo indefinido o a otro a tiempo parcial, ya que implican costes y riesgos empresa-

riales diferentes, por ello, se proponen los siguientes coeficientes:

- Contrato de Trabajo Indefinido... Coeficiente 1.

- Trabajadores autónomos, que no puedan encuadrarse en la variable X7 de la fórmula, y que se vayan a dedicar, exclusivamente, a la dirección de la empresa y que permanezcan a jornada completa en la misma... Coeficiente 0,9

- Contrato de trabajo indefinido con derecho a subvención por el INEM (minusválidos, mayores de 45 años, etc).... Coeficiente 0,8.

- Contrato de trabajo temporal (solamente por "obra o servicio determinado")... Coeficiente 0,7.

- Contrato de trabajo en prácticas... Coeficiente 0,6.

- Contrato de trabajo para la formación.... Coeficiente 0,5.

- Contrato de trabajo a tiempo parcial, en función a la jornada pactada con relación a la máxima legal del sector y, además, de si es fijo o temporal, por lo que el coeficiente se calculará según las características.

Es la variable X4 de la fórmula. (Si son varios tipos de contrato su cálculo debe hacerse como media ponderada de los mismos).

5. Número de empleos generados, que implica, a su vez, un tramo de subvención fija por empleo, a razón de 1.800 €/puesto de trabajo. En este apartado no se computarán los trabajadores autónomos y los puestos directivos que se encuadren en la variable X7 de la fórmula.

Es la variable X5 de la fórmula.

6. Posibilidad de concurrencia de otras ayudas financieras otorgadas por otras administraciones públicas.

- Coeficiente 1 (neutral) cuando no existe tal compatibilidad.

- Coeficiente 0,8 si puede acogerse, a otro régimen de ayudas, bien Inem-autoempleo, Trabajo-Cooperativas o S.A.L., Inem-I.L.E., Incentivos regionales, o bien, ayudas sectoriales (crédito turístico, C.E.D.E.T.I., etc).

Además, una vez calculada la subvención, hay que tener en cuenta la limitación de que la suma de todas las ayudas públicas no puede superar el

40% de la inversión aprobada (55% en el caso de pymes), así como los límites máximos previstos en la normativa aplicable.

Es la variable X6 de la fórmula.

7. Nº de Emprendedores, menores de 35 años, mayores de 45 años o parados de larga duración, que pretendan llevar a cabo el proyecto empresarial.

Para que puedan encuadrarse en este apartado, la actividad que se plantee realizar deberá hacerse con carácter indefinido, bien de manera individual, o, en segundo término, bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado, siempre que vayan a ostentar cargos directivos en las mismas. Las empresas solicitantes deberán ser de nueva creación. Los jóvenes beneficiarios de este programa estarán obligados a darse de alta en el régimen especial de autónomos, a excepción de los que formen parte de cooperativas, que podrán optar por:

- a) La asimilación a trabajadores por cuenta ajena.
- b) El régimen especial de trabajadores autónomos.

Además:

1. El beneficiario no podrá estar de alta en más de un régimen de la Seguridad Social en el momento de solicitar la ayuda y durante al menos dos años desde la aprobación de la subvención.

2. El beneficiario no habrá estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos en el ejercicio al que corresponda la solicitud.

Para los proyectos de inversión que cumplan los requisitos de este apartado, se subvencionarán con un tramo fijo de 6.000 € por cada emprendedor que lo haga. En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varios jóvenes en los cargos directivos, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada uno de ellos, con un límite total, para una misma empresa, de 18.000 €.

En el caso en que uno o varios de los beneficiarios de este tramo de la subvención, puedan ser también beneficiarios de las ayudas contempladas en la convocatoria del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la mujer, el solicitante deberá optar por una u otra modalidad de ayuda, siendo incompatible la percepción de ambas para el mismo proyecto.

Es la variable X7 de la fórmula.

NOTA:

A las empresas que se creen o se amplíen para prestar servicios profesionales, cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que operen, y cuya creación de empleo vaya a ser inferior a 5 puestos de trabajo a jornada completa/año, la subvención calculada mediante el uso de la fórmula polinómica anterior se verá reducida en un 50%. A estos efectos estas empresas serán las que cumplan todas las siguientes características:

1. Para la prestación de los servicios profesionales será necesaria, bien la tenencia de un determinado título académico o profesional, o bien la Colegiación Profesional Obligatoria, por parte del titular de la empresa o alguno de sus empleados.

2. Los profesionales relacionados en el punto anterior deben cotizar, bien al régimen especial de trabajadores autónomos en el caso que lo exija la correspondiente legislación, o, para los casos excepcionales permitidos por la normativa, a una mutua patronal con prestaciones similares.

Teniendo en cuenta que, además:

- S es la subvención de capital a calcular.
- V es el volumen de inversión subvencionable.

La fórmula polinómica es:

$$S = ((V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 1800 \cdot X4)) \cdot X6 + (X7 \cdot 6.000))$$

Por ejemplo, supongamos una inversión subvencionable de 360.607,26 €, en el sector turístico, que se va a realizar en el "Puerto Deportivo", promovida por una sociedad de tres jóvenes menores de 35 años que no han trabajado anteriormente, y que, en su puesta en marcha, va a generar los siguientes empleos:

3 trabajadores autónomos a jornada completa que serían los promotores.

2 empleos bajo contrato temporal (por obra o servicio) de 6 meses.

2 bajo contrato para la formación.

3 bajo contratos a tiempo parcial a ½ jornada y, además temporales (por obra o servicio).

Entonces, si $V = 360.607,26$

$X1 = 0,20$

$X2 = 1,05$

$X3 = 1$

$X4 = (2 \times 0,70 + 2 \times 0,50 + 3 \times 0,50 \times 0,70) = 0,627$

$(4 + 3 \times 0,50)$

$X5 = (4 + 3 \times 0,50) = 5,5$

Como puede acogerse a Incentivos regionales y al Programa Inem-I.L.E., $X6 = 0,8$

$X7 = 3$

Luego:

$S = (V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 1800 \cdot X4)) \cdot X6 + (X7 \cdot 6.000) =$

$= ((360.607,26 (0,20 \times 1,05 \times 1) + (5,5 \times 1800 \times 0,627)) \times 0,8 + (3 \times$

$\times 6.000) = 83.547,86$ Euros, sería la subvención correspondiente.

B) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE INTERESES A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Se utilizará la siguiente escala:

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 3 puntos del tipo de interés de los préstamos.

2. Otros Sectores: Subsidiación de 2 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la subsidiación a abonar a la entidad de crédito se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas.

REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS:

1. Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

2. En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable.

3. El Consejo de Administración podrá, en cualquier momento, y siempre antes de la aprobación de solicitudes de ayudas determinadas, modificar, mediante decisión motivada, el contenido y alcance de estos criterios para la determinación de las ayudas a empresas derivadas del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

Melilla, a 18 de Enero de 2006"

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 6 de febrero de 2006

El Secretario Técnico de Economía Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

204.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA MELILLA CALIDAD, CONVOCATORIA AÑO 2006.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, que literalmente dice:

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

El desarrollo del Programa Operativo durante el periodo 2000-2005, así como la nueva Ley 30/2003, General de Subvenciones, han hecho necesario una actualización de la anterior Convocatoria para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la Marca de garantía Melilla Calidad, (BOME 4161 de 1 de Febrero de

2005), basada en el antiguo Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario núm. 27, de 7 de noviembre de 2000), a través de las presentes bases reguladoras.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca Melilla Calidad. Convocatoria año 2006.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad".

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA MELILLA CALIDAD. CONVOCATORIA AÑO 2006.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Empleo y Formación de la Ciudad de acuerdo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006, a través del Fondo Social Europeo recoge diversas medidas coordinadas y complementarias dirigidas a conseguir paliar, al menos parcialmente, el déficit de competitividad de las empresas existentes en Melilla en concreto, a través esta medida, se pretende facilitar que las empresas melillenses puedan acceder a la marca de garantía Melilla Calidad, a través de una formación especializada y de calidad.

Melilla Calidad es una marca de garantía que asegura que los productos y servicios han sido realizados por empresas que apuestan por la calidad; empresas avaladas por un certificado que garantiza la realización de los procedimientos y controles adecuados para asegurar la calidad. Una marca que proporciona al cliente la confianza de saber que existe un análisis y seguimiento de su satisfacción

Se encuadra esta acción en los objetivos previstos en el Eje 43 del Programa Operativo Integrado para la Ciudad de Melilla 2000-2006.

Por lo tanto, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Consejo de Gobierno, dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad. Convocatoria año 2006.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Se financiará con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006. En este sentido, estas ayudas y por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, fijándose para esta línea un presupuesto total máximo de 78.000.-€. Estas medidas plurianuales están incluidas en los Presupuestos de Proyecto Melilla, S.A., cofinanciadas por el Fondo Social europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%. La imputación se realizará, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI de la siguiente forma:

| REF | TRABAJADORES OCUPADOS | MEDIDA POI | PRESUPUESTO | %COF. FSE |
|-----|--|------------|-------------|-----------|
| E1 | Empleados por cuenta ajena de Pymes con necesidades de cualificación | 43.2 | 39.000 € | 75% |
| E2 | Empresarios de Pymes con necesidades de cualificación | 43.4.2. | 39.000 € | 75% |

Cuarto.- Estas ayudas cofinanciadas por el FSE se registrarán además de por las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria es financiar la realización de un plan de formación (conjunto de acciones formativas), dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, a través de los diferentes planes sectoriales del Programa Melilla Calidad en dos vertientes estratégicas y de gran demanda como son la Prevención de los riesgos laborales y la Gestión de la calidad en las empresas.

Artículo 2. Tipología de las acciones de formación subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellas acciones de formación destinadas a los trabajadores y empresarios de PYMES que demanden formación en las áreas de Prevención de riesgos laborales y Gestión de calidad en las empresas, en base a los programas normalizados que para cada sector del Programa Melilla Calidad se diseñaron al efecto y que, siendo propiedad de Proyecto Melilla, S.A., tienen la cualidad de resultar la formación obligatoria necesaria para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad y figuran en el anexo IV de este Reglamento.

2. Para cada programa se establecen objetivos, contenidos y duración propios. Los programas diseñados para cada sector podrán actualizarse en función de las necesidades de la marca de garantía.

3. Los programas de cada una de las acciones formativas se encuentran a disposición de las entida-

des solicitantes, en el Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A..

4. Las acciones formativas deberán ser presenciales bien de forma grupal o individualmente, de tal manera que al final de cada acción pueda acreditarse el número de horas y los contenidos que establece el programa normalizado, a través de la emisión del diploma correspondiente.

5. La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma (modelo normalizado por Proyecto Melilla, S.A.) acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se haga constar la denominación de la acción, los contenidos formativos y los días en que se ha desarrollado. Los diplomas acreditativos a los que se hace mención, deberán incluir el emblema del Fondo Social Europeo y deberán ser entregados o remitidos a los participantes en el plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de finalización del plan de formación.

6. El plan de formación tendrá una duración de 10 meses desde su puesta en marcha.

Artículo 3. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades sin ánimo de lucro, que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades tipificadas como acciones financiadas, tengan experiencia acreditada en el ejercicio de tales acciones, posean instalaciones propias para la ejecución del plan y cumplan los demás requisitos que se establezcan en estas bases reguladoras.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las acciones formativas subvencionadas.

Artículo 4. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Realizar las acciones formativas que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión y ejecución de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos.

c) Respetar la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones de formación.

d) Entregar a cada participante un certificado de la realización de la acción formativa, en los términos previstos.

e) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención que corresponda, por lo que ésta será minorada en la cantidad ya percibida. Siendo de aplicación para este tipo de ayudas el Reglamento CE 69/2001 de 12/01/2001, en lo relativo a las "Ayudas de mínimos".

f) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad que fundamenta la concesión.

g) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

i) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

j) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La entidad beneficiaria deberá informar a los destinatarios de las acciones de su participación en una medida cofinanciada por la Unión Europea, a través del FSE, así como incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo, en aplicación del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

k) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por Proyecto Melilla, S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Intervención General de la Administración del Estado, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. Proyecto Melilla S.A., determinará la subvención a conceder teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para el desarrollo del plan de formación por la entidad beneficiaria.

2. La cuantía de la subvención a conceder será hasta un máximo del 100 % del coste elegible, con un límite de 78.000.-€ (Un máximo de 39.000 € asignados a la medida 43.2 y un máximo de 39.000 € asignados a la medida 43.4 actuación 2), que será cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75%. Asimismo, el importe de la subvención a otorgar vendrá determinada por los límites sobre costes de profesorado establecidos en el artículo 12.7.a) de las presentes bases reguladoras.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A..

2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y finalizará transcurridos 15 días hábiles desde su publicación.

3. Estas solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A., y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Documentación.

A) Cada solicitud, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal del solicitante. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

2. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

3. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

4. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

6. Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "mínimis".

7. Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia bancaria de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

B) Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia el apartado A) del presente artículo, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

1. Descripción detallada de los medios y materiales didácticos previstos para el desarrollo de las acciones formativas, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

2. Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, indicando los recursos técnicos, materiales e instalaciones de que dispone la entidad solicitante. Siendo obligatorio la presentación del currículum y ficha normalizada facilitada por Proyecto Melilla, S.A., de los técnicos encargados de impartir la formación.

3. El conjunto de acciones formativas que integran el plan, serán impartidas por un equipo educativo compuesto por dos técnicos-formadores, un experto en el área de Prevención de riesgos laborales y otro en el área de Gestión de calidad en empresas. Estos formadores serán contratados directamente por la entidad beneficiaria y expresamente, y con exclusividad, para el desarrollo del plan formativo por el tiempo necesario para impartir las horas de docencia que les corresponda, en función de las acciones formativas obligatorias para la obtención del sello iniciadas dentro del programa Melilla Calidad. Los técnicos-formadores, expertos en las citadas áreas, deberán estar en

posesión de los títulos que acrediten tal condición en la fecha de presentación de las solicitudes.

4. Exigiéndose para el puesto de técnico en el área de Prevención de riesgos laborales el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y para el técnico de Gestión de calidad en empresas estar en posesión de diplomatura o licenciatura universitaria y tener experiencia y/o formación en esta área de conocimiento.

5. Presupuesto: Desglose por partidas de coste de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto del plan formativo, siguiendo la estructura recogida en el artículo 12.7 de las presentes bases.

C) La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 8. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Dpto. de Formación de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A..

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión que estará compuesta por el Viceconsejero de Economía, que actuará como presidente, la Viceconsejera de Empleo, el Director General de Economía, Empleo y Comercio, la Gerente de Proyecto Melilla, S.A. y dos Técnicos de Proyecto Melilla, S.A. actuando uno de ellos como secretario con voz pero sin voto, como órgano colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se

aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá

interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. Proyecto Melilla, S.A., publicará las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán, en régimen de concurrencia competitiva, en función de los siguientes aspectos:

| CRITERIOS | PONDERACIONES |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

| | |
|--|-----|
| 1 Experiencia en el desarrollo de acciones de formación y el grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas por el solicitante, de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A. en materia de formación. | 30% |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| 2 Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan de formación teniendo en cuenta experiencias anteriores en acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales y gestión de calidad. | 30% |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| 3 Idoneidad del personal técnico y materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. | 20% |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| 4 Inclusión de técnicas innovadoras en la formación. | 10% |
|--|-----|

| | |
|----------------|-----|
| 5 Presupuesto. | 10% |
|----------------|-----|

SUMA DE PONDERACIONES 100%

Artículo 11. Pago de la subvención. Liquidación económica de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

3. El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado los costes en que haya incurrido el beneficiario para la ejecución de las acciones formativas, en la forma prevista en el artículo 12 de las presentes bases reguladoras, y previa resolución liquidatoria por parte del Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación de Proyecto Melilla, S.A..

4. Los beneficiarios, en el caso que lo soliciten, podrán recibir con anterioridad a la liquidación económica del plan de formación los siguientes anticipos:

a. Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha del plan formativo, por un importe máximo del 50% del presupuesto aprobado.

b. Un segundo anticipo por un importe máximo del 30% del total de la subvención concedida una vez acreditada la ejecución de la mitad del anticipo inicial.

5. Para acceder al sistema de anticipos descrito en el apartado 4 del presente artículo, es necesario la previa presentación de aval bancario, según modelo normalizado (Anexo III), por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos pre-

vistos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

6. Una vez concluido el plan formativo, y para proceder a la liquidación final de la subvención, el beneficiario deberá cumplimentar y remitir al Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A., en los impresos normalizados y conforme a las instrucciones establecidas al efecto:

a) La certificación por parte del responsable de la entidad subvencionada de la finalización del plan de formación y que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

b) Memoria del plan formativo: Al finalizar el plan formativo el equipo educativo elaborará una memoria que contemplará, al menos los siguientes apartados:

- Resumen del desarrollo del plan formativo, especificando el número, cronología y tipo de acciones formativas ejecutadas.

- Alumnado participante, abandonos producidos y sus causas.

- Resultado global de la evaluación. Objetivos conseguidos, en coherencia con la programación inicialmente diseñada, y las causas de las desviaciones que hayan podido producirse.

- Perspectivas y efectos de la formación impartida.

- Recursos utilizados.

- Valoración general del plan formativo, conclusiones y propuesta de mejora.

c) La documentación justificativa que acredite los costes relativos a las acciones formativas subvencionadas, en los términos del artículo 12 de las presentes bases.

d) Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipos, en su caso.

e) La documentación justificativa de la asistencia de los participantes a las acciones formativas.

Asimismo se incluirá en el expediente informe de los servicios técnicos del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A., sobre la adecuación y el buen desarrollo de las acciones formativas subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en

estas bases reguladoras y en los programas normalizados.

8. Dicha obligación se realizará en el plazo máximo de 60 días tras la finalización del plan de formación. De no justificarse en el plazo indicado el beneficiario deberá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad sin haber justificado, por un plazo no superior al inicialmente previsto.

9. En el caso de que se hubiesen recibido anticipos de pago de la subvención concedida, estos serán deducidos en la liquidación, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación económica final y los anticipos de pago recibidos.

10. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 15 días sean subsanadas.

11. Proyecto Melilla, S.A. podrá solicitar a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Examinada la documentación aportada para la subsanación de las insuficiencias detectadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado, el órgano concedente dictará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Gastos subvencionables y justificación de costes.

1. La subvención concedida tendrá el carácter de importe máximo y se destinará a la realización de las acciones formativas objeto del plan de formación.

2. El beneficiario deberá justificar los costes en que haya incurrido en la ejecución de las acciones formativas objeto del plan de formación. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la relación de costes

financiables contenida en el apartado 7 del presente artículo.

3. Los costes se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original, con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos. Dichos documentos deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La justificación de los pagos se realizará aportando los correspondientes justificantes de los mismos. Como regla general, en el caso de pagos realizados con cargo a una cuenta bancaria preferentemente se utilizará como justificante el documento de pago y el correspondiente extracto bancario en el que figure el adeudo y su fecha valor. No obstante será admisible cualquier otro justificante que acredite de forma fehaciente la realización del pago.

La justificación de los gastos de personal se realizará mediante la presentación de original o copia compulsada de los contratos de trabajo y las nóminas firmadas por los profesionales que hayan formado el equipo educativo del plan de formación, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Asimismo será obligatorio comunicar la estructura del salario que se haya determinado mediante convenio colectivo, o en su defecto, en los contratos de trabajo, de forma que se especifiquen, con la debida claridad y separación, los diferentes conceptos retributivos.

4. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

6. Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya los datos relativos a los gastos y su cálculo, respetando en todo caso la estructura presupuestaria establecida en el apartado 7 del presente artículo.

7. No podrán compensarse el exceso que se haya efectuado en determinados conceptos con otros en

los cuales no se alcance la cantidad presupuestada.

8. Serán considerados costes financiables:

a) Las retribuciones de los formadores internos pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, y en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación de las acciones formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

Las cantidades máximas a imputar en la partida de coste de profesorado a efectos de la liquidación económica de la subvención concedida será de 3.000.-€ mes/persona incluyendo todos los conceptos retributivos recibidos por el formador y de Seguridad Social, considerando una jornada de trabajo a tiempo completo según convenio colectivo o en su defecto de cuarenta horas semanales, considerando a los dos técnicos-formadores previstos contratados por un periodo de DIEZ meses y a jornada completa de trabajo. Si el periodo de contratación es menor se realizará la prorrata correspondiente.

No se admite como coste financiable que confluyan la cualidad de representante legal de la entidad beneficiaria y la de profesor.

b) Los gastos de amortización de equipos didácticos, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución del plan formativo.

c) Gastos de materiales didácticos, elaborados o adquiridos específicamente para la realización de las acciones formativas del plan.

d) Suministros: Los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas del plan.

e) Seguro de accidentes de los participantes, que tendrá el carácter de obligatorio.

f) Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas utilizadas en el desarrollo del plan de formación.

Estos gastos deberán presentarse desglosados y se imputarán por el periodo de duración de las acciones en función del número de horas recibidas por el alumnado en cada acción formativa.

g) Los gastos de publicidad del plan de formación, con el límite máximo del 5% del total presupuestado para el desarrollo del plan. Proyecto Melilla, S.A., revisará con carácter previo, para su

autorización la publicidad a desarrollar por el beneficiario y que se ajustará en todo caso a la normativa comunitaria para acciones financiadas por el Fondo Social Europeo, en concreto el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

h) Otros costes: luz, agua, calefacción, electricidad, mensajería, correo, teléfono, limpieza, vigilancia, y otros costes no especificados anteriormente, asociados a la ejecución del plan de formación y que tengan la consideración de costes financiables conforme a las normas comunitarias aplicables.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la media en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

9. En cualquier caso, los costes subvencionables enumerados deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente..

10. Asimismo los gastos subvencionables estarán sujetos a las normas recogidas en el Reglamento (CE) nº 448/2004, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

11. Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Artículo 13 . Evaluación de la eficacia, impacto y calidad de la formación.

Evaluación de la acción formativa dentro del plan de calidad.

1. El equipo educativo realizará una evaluación interna de la eficacia e impacto de las acciones de formación ejecutadas. El proceso de evaluación comprenderá las siguientes fases:

a) Se hará una evaluación inicial para conocer el nivel de los participantes en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir

el carácter individualizado que este tipo de formación requiere.

b) Durante el desarrollo de las acciones formativas cada técnico-formador hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando por escrito de los resultados en las reuniones que deban celebrarse por el equipo educativo a tal efecto.

c) La evaluación final por parte de los formadores, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por los servicios técnicos del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A..

d) La evaluación se realizará de forma individualizada, existiendo una ficha de seguimiento y evaluación para cada uno de los participantes.

2. Evaluación de la calidad de la formación. Los participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación, a través de un "Cuestionario de evaluación de calidad" que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos específicos de información:

a) Valoración general de la acción formativa.

b) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del trabajador.

c) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.

d) Medios didácticos: valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.

e) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.

f) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.

g) Organización: Composición y homogeneidad del grupo, en su caso, número de alumnos, información previa recibida, duración y horarios.

Artículo 14. Comprobación y control.

1. Sin perjuicio de las facultades inspectoras que tengan atribuidas otros órganos de control de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Fondo Social Europeo o la Unidad Administradora del Fondo Social europeo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar las comprobaciones y verificaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus

servicios técnicos, cuantas acciones de asesoramiento, seguimiento y control considere necesarias para garantizar el buen desarrollo de las acciones formativas subvencionadas. La entidad beneficiaria facilitará en todo momento la supervisión de tales acciones y permitirá el acceso a las instalaciones donde se desarrollen las acciones, así como a la documentación académica, económica y administrativa que se precise.

Artículo 15. Reintegro de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado uno anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y condiciones de concesión de la subvención, la cantidad a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La información contenida en las comunicaciones realizadas por las entidades solicitantes y beneficiarias a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de las entidades beneficiarias y personales de los trabajadores participantes, se integraran en ficheros informáticos, a los

efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Segunda.- Estas ayudas cofinanciadas por el FSE se registrarán además de por las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Tercera.- La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

DISPOSICION FINAL

Única.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.-

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 6 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO II

FORMULARIO DE
SOLICITUD DE
SUBVENCIONES



CIUDAD AUTÓNOMA DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Excmo. Sr.:

D. _____, mayor de edad,
vecino de _____, con domicilio en la calle
_____, y con N.I.F.: _____,
actuando en representación de la empresa o entidad
_____ con CIF _____ y domicilio social
_____.

EXPONE:

Que publicada la Convocatoria de ayudas para la realización de "Acciones de formación obligatoria para la obtención del sello Melilla Calidad. Año 2006." en el Boletín Oficial de la Ciudad nº _____, de ____ de _____ de 200__

SOLICITO A V.E.

Que a tenor de la documentación aportada me sea concedida la subvención correspondiente a las acciones de orientación cuya cuantía asciende a _____ (_____ €).

MEDIDA 43.2 _____ €

MEDIDA 43.4.2 _____ €

lo que solicito a V.E. en Melilla a día ____ de _____ de dos mil ____

Fdo.:
(Firma y sello)

El solicitante declara que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos, estando en disposición de acreditar en su caso todos aquellos aspectos a los que se refieran a esta solicitud.

Anexo III

MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 11 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE "ACCIONES DE FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO MELILLA CALIDAD."

EL _____ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) _____, y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastanteo efectuado por la _____ en fechas de _____ y de _____ respectivamente,

AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división a _____ (nombre del avalado) _____ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros _____ (en número) _____ (importe en letras) _____, para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 11 DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMACIÓN OBLIGATORIA MELILLA CALIDAD, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los terminos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente nº-..... en PROYECTO MELILLA, S.A., salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El _____ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) _____ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fija el Artº 11 del mencionado Reglamento en su último párrafo.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial, de Avaluos bajo el número _____.

(Fechas y firmas)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

205.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 077, de fecha 26 de enero de 2006, registrada el día 26 de enero de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JUAN GONZALEZ REY solicitando licencia de AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD de las Naves G-1 y G-2 del Polígono Industrial Sepes, C/. Amapola de "Comercialización y envasado de lejías a " Almacenamiento y distribución de productos químicos, alcohol etílico, lejías, desengrasantes, etc.", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado; la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 26 de enero de 2006.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

206.- El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar la propuesta de Concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense a Fray Fernando Fernández Linares".

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 5 del Reglamento para la Concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense.

Melilla, a 8 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTES
EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN
DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE
EMBARCACIONES DE RECREO

207.- En virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático- deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio,

Día: 19 de mayo de 2006: Motos náuticas grupos "A" y "B".

Día: 17 de noviembre de 2006: Motos náuticas grupos "A" y "B".

Días 22 y 23 de mayo de 2006: Capitán de Yate.

Días 24 y 25 de mayo de 2006: Patrón de Yate.

Día 26 de mayo de 2006: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 20 y 21 de noviembre de 2006: Capitán de Yate.

Días 22 y 23 de noviembre de 2006: Patrón de Yate.

Día 24 de noviembre de 2006: Patrón de Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Melilla, 2 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 646/05

EDICTO

208.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 646/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas número 646/05 en los que han sido partes el Sr. Fiscal, los agentes del cuerpo nacional de policía número 84.157 y 85.998, Dña. Saida Arzoug y don Miloud Yachou, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a don Milud Yachou, como autor de una falta de desobediencia a agente de la autoridad, a la pena de sesenta días multa con una cuota diaria de cuatro euros, es decir, en total doscientos cuarenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas que se pudieran derivar del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MILOUD YACHOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 55/05

EDICTO

209.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento por S.S. Itma., se ha acordado requerir de pago en legal forma a don Mohamed el Ouariachi, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa a la que ha sido condenado con el apercibimiento de que no hacerla efectivo en el plazo indicado y no alegar justa causa

que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Mohamed el Ouariachi, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, a 31 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 57/05

EDICTO

210.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en las presentes diligencias S.s. Itma., ha acordado requerir de pago en legal forma a Don Yachou Marzouk, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, abone la totalidad de la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Don Yachou Marzouk, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 31 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 63/05

EDICTO

211.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente Ejecutoria arriba referenciada se ha acordado requerir de pago a Don Mohamadi

Karroum y a don Hamid Karkoui para que haga efectivo el pago de la multa a la que ha sido condenado en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo efectivo en el plazo indicado, y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de Requerimiento en legal forma a DON MOHAMADI KARROUM Y HAMID KARKOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

212.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n° 143/05 dimanante de autos de Juicio de Separación n° 39/01, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° uno ha recaído Sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares: "Visto por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de Separación n° 143/05 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° uno de esta ciudad, en virtud de demanda formulada

por D.^a Nayat Mohamed Mohamed, representada por la Procuradora D.^a Isabel Herrera Gómez y asistida del Letrado D. Hamed Mohamed Al-Lal contra D. Abdelah Mohamed Hach Abdelah, en situación procesal de Rebeldía, y el Ministerio Fiscal, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑALVER y "Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.^a Isabel Herrera Gómez en nombre y representación de D.^a Nayat Mohamed Mohamed, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° uno de los de Melilla en los autos de Separación n° 39/01, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el sentido de imponer a cargo del demandado recurrido D. Abdelah Mohamed Hach Abdelah una pensión alimenticia de 60 euros por cada uno de sus cinco hijos, la cual se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes, al progenitor demandante, confirmando en sus restantes pronunciamiento la sentencia impugnada Todo ello sin expresa imposición de las costas de esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria.

Y para que sirva de notificación en forma a D. ABDELAH MOHAMED HACH -ABDELAH, expido el presente en Melilla a 2 de febrero de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

